



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**



**EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES  
CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD  
PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN  
LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

TESIS PRESENTADA POR:  
**DAVID CESAR GONZALES MAQUERA**  
  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAGÍSTER EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**  
**EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES**  
**CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD**  
**PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN**  
**LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**DAVID CÉSAR GONZALES MAQUERA**  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAGÍSTER EN DERECHO**  
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA**

**MIEMBRO DEL JURADO :**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**MIEMBRO DEL JURADO :**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**

**ASESOR DE TESIS :**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P37**



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 297-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 25 de agosto del 2025

### VISTOS:

El expediente N°2024-013978 presentado por el (la) Bach: **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, con número de DNI 00443986 asignado (a) con código de matrícula 131952067; solicita hora y fecha de sustentación de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el (a) Bach: **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, con número de DNI 00443986 asignado (a) con código de matrícula 131952067 de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha y hora, modalidad de sustentación de la Tesis Titulada:

**EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**, La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37** y;

**Que**, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 02 de junio del 2025, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

**Que**, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL** Elaborado por el (la) Bachiller: **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, la terna de jurados está integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo miembro	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor de Tesis	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	: jueves 28 de agosto del 2025
Hora	: 03:00 pm
Lugar	: Aula N°208 C.C. N°03 – 2do Piso

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAGISTER** los estudiantes que ingresaron **antes** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Javier Romulo Quispe Zapana  
Rector (a)

Cc: Archv: EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Asesor (01)  
Expediente (03)  
1877-mls



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00489-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 29 Mayo del 2025

**VISTOS:**

El expediente N°. 2025-005629, Presentado por el (a) Bach. **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, con número de DNI **00443986** y con Código de matrícula N.° **131952067**, quien solicita cambio de la terna de jurados del Comité de Investigación de la Tesis titulada: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, Línea de investigación **DERECHO PUBLICO - P37** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N°. 2025-005629, el Bach: **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, solicita el cambio de la terna de jurados del Comité de Investigación, de la Resolución Directoral N. ° 0979-2022-USA-EPG/UANCV, de fecha 20 de diciembre del 2022, en el que se le asignó como presidente al Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, primer miembro Dr. Javier Romulo Quispe Zapana, segundo miembro Dr. Nestor Barrantes Sanchez, los mismos que se cambian por disponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 10 de noviembre del 2022, registrado en el Folio N° 003454 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DE LA TERNA DEL JURADO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**, para su revisión de la tesis titulada: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**, presentado por el (a) Bach: **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, de la maestría en: **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer Miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo Miembro	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor (a)	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0979- 2022- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 20 de diciembre del 2022.

#### VISTOS:

El expediente N° 043932, de fecha 21 de noviembre del 2022, presentado por el (la) Bachiller **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, con DNI N° **00443986**, código de matrícula **131952067**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**. Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37**, para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 2651 - 2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer miembro	:	Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo miembro	:	Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Asesor	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Que, con registro N° 003454, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**. Presentado por el (la) Bachiller **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**. Presentado por el (la) Bachiller **GONZALES MAQUERA DAVID CESAR**, para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

*Maria Amparo del Pilar Chavilla Catacora*  
DIRECTORA (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

*Graciela Bernal Salas*  
SECRETARIA ACADÉMICA

e/c/CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2022 (01)  
INTERESADO (01)  
MAPCC/meyn



## 17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 9% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 15% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	DAVID CESAR GONZALES MAQUERA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	00443986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-4433-3061">https://orcid.org/0009-0002-4433-3061</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0311-9130">https://orcid.org/0000-0003-0311-9130</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>



<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> CIUDAD DE JULIACA  <b>País:</b> PERÚ  <b>Departamento:</b> PUNO  <b>Provincia:</b> SAN ROMÁN  <b>Distrito:</b> JULIACA            -15.49848, -70.12958  <a href="https://maps.app.goo.gl/KsApcn1oThESTDpw5">https://maps.app.goo.gl/KsApcn1oThESTDpw5</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	DICIEMBRE 2022 – AGOSTO 2025
URL de disciplinas OCDE - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>            Derecho penal  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Jesús Mamani Mamani  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACION - EPG



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DAVID CESAR GONZALES MAQUERA, identificado con DNI Nro. 00443986 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Asesorado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 22 de Setiembre del 2025

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

La investigación la dedico a mi familia,  
quienes me dieron el apoyo incondicional para  
cumplir mis objetivos.



## **AGRADECIMIENTO**

Quedo agradecido a la UANCV, por volcar en mi conocimiento científicos en mi formación de Maestría en Derecho. De igual modo al Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes, por su apoyo incondicional en hacer realidad mi grado académico de Magister.



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>i</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>viii</b>

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.- Exposición de la situación problemática.....	1
1.2.- Formulación del problema .....	4
1.2.1.- Problema general.....	4
1.2.2.- Problemas específicos.....	4
1.3.- Justificación del problema.....	5
1.2.- Formulación de objetivos .....	6
1.2.1.- Objetivo general.....	6
1.2.2.- Objetivos específicos .....	6
1.3.- Hipótesis de investigación .....	7
1.3.1.- Hipótesis principal.....	7
1.3.2.- Hipótesis específica .....	7
1.3.4.- Operacionalización de variables e indicadores .....	8

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes.....	9
2.2.- Bases teóricas.....	11
2.2.1.- Formas de licitación en contrataciones con el estado.....	11
2.2.2.- Responsabilidad de funcionarios públicos.....	13
2.2.3.- Instrumentos de gestión.....	14
2.2.4.- Noción de presupuesto nacional .....	15



2.2.5.- Especificaciones de la Contratación con el Estado..... 19

2.2.6.- Carpeta de contratación con el Estado..... 21

2.2.7.- Naturaleza de los contratos con el Estado ..... 24

2.2.8.- Otorgamiento de la Buena Pro ..... 25

2.2.9.- Antecedentes de la corrupción ..... 26

2.2.10.- Causas de corrupción en el Perú ..... 28

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1.- Métodos aplicados a la investigación ..... 33

3.2.- Diseño de la Investigación ..... 33

3.3.- Nivel de la Investigación ..... 34

3.4.- Tipo de Investigación ..... 34

3.5.- Técnicas e instrumentos ..... 35

3.6.- Instrumentos utilizados a la recolección de datos ..... 36

3.7.- Población y Muestra..... 37

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1.- Descripción de los resultados obtenidos ..... 39

4.2.- Análisis importante de resolver ..... 40

4.3.- Derechos fundamentales afectados ..... 41

4.4.- Procesamiento de datos ..... 42

4.4.1.- Validación de resultados ..... 43

4.4.2.- Codificación..... 43

4.4.3.- Tabulación e interpretación de los resultados ..... 43

4.5.- Interpretación de los resultados..... 44

**DISCUSIÓN..... 66**

**CONCLUSIONES ..... 68**

**RECOMENDACIONES ..... 69**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 70**



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>¿Es posible que las contrataciones con el estado sean con empresas que tienen de vigencia poco tiempo y que no guardan responsabilidad en sus actividades?</i>	45
<b>Tabla 2</b> <i>¿Se podría exigir a las empresas que contratan con el estado a que tengan seguro que respalde alguna obra mal hecha o que incumplan el contrato?</i>	47
<b>Tabla 3</b> <i>¿Se le puede otorgar la buena pro a las empresas que no tienen experiencia y que no guardan coherencia entre sus fines y la garantía que deben de prestar?</i>	48
<b>Tabla 4</b> <i>¿La sobrevaloración de las obras, podría acarrear gastos innecesarios para el estado, con consecuencias fatales para la sociedad peruana?</i>	51
<b>Tabla 5</b> <i>¿Es posible que, se pague al contratista adelanto hasta el 80% del valor de la obra, sin que haya avanzado ese porcentaje o lo haya realizado en forma deficiente?</i>	53
<b>Tabla 6</b> <i>¿Causa daños y perjuicios a la sociedad cuando no se cumple con la edificación de la obra en un tiempo establecido en el contrato, y que los funcionarios estén dando adelanto tras adelanto?</i>	55
<b>Tabla 7</b> <i>¿Asumen responsabilidad cuando los funcionarios que estén a cargo del control de las obras, den adelantos de partidas económicas a los contratistas?</i>	57



- Tabla 8** *¿Es posible que los funcionarios de obras públicas, no supervisen el avance de obra y que se entregue montos de dinero al contratista, sin que haya un informe del residente de obra?* 59
- Tabla 9** *¿Considerando que los bienes del estado son sagrados, los funcionarios deberían ser responsables de los actos de contrataciones con el estado, con las máximas penas de la norma penal?* 61
- Tabla 10** *¿Existe desproporción entre el costo de una obra acordada primigeniamente con adendas posteriores, sin tomar en cuenta los factores de incumplimiento por el contratista?* 63
- Tabla 11** *¿Conlleva el empobrecimiento de la sociedad al incrementar montos de dinero por obras que no iniciaron o que no hubo avance significativo por parte del contratista?* 65



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Formas de contratación con el Estado	45
<b>Figura 2</b> Seguridad de contratar	47
<b>Figura 3</b> Contratos dirigidos y mal intencionados	49
<b>Figura 4</b> Adendas con sobrevaloración	51
<b>Figura 5</b> Concertación con funcionarios públicos	53
<b>Figura 6</b> Pagos sin auditoria de obra	55
<b>Figura 7</b> Tratos para evitar responsabilidades	57
<b>Figura 8</b> Supervisión sin informes	59
<b>Figura 9</b> Desigualdad entre el daño y la responsabilidad	61
<b>Figura 10</b> Incumplimiento de obra	63
<b>Figura 11</b> Demostración de la pobreza en el Perú	65



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título EFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, en razón de la existencia enorme de funcionarios públicos que cometen lobbies con terceras personas, sacando provecho de las contrataciones y licitaciones públicas, por lo que se ha formulado el **Objetivo**: analizar los efectos socio jurídicos de las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en la legislación nacional. **Metodología**: Se ha utilizado el método científico, el diseño es cualitativo, por tratarse de análisis de la norma jurídica, el tipo es descriptivo – explicativo, se ha utilizado las técnicas de análisis de documentos y la encuesta, cada uno con su instrumento de fichas documentales y cuestionario; **Conclusiones**: Se ha analizado aspectos trascendentales sobre las funciones que cumple los servidores públicos, con relación a las contrataciones con el estado, lo que nos dio buenos resultados confiables, llegando a conclusiones certeras, siendo demostrado mediante las tablas y figuras; **Recomendaciones**: A fin de resolver el problema de alguna forma, se recomienda al Poder ejecutivo y legislativo, llevar adelante las modificaciones de la norma penal, a fin de que se respete el estado de derecho y los bienes del estado peruano.

**Palabras clave**: Contrataciones con el estado, funcionarios públicos, , responsabilidad penal, legislación nacional.



## ABSTRACT

This research work is entitled SOCIAL-LEGAL EFFECTS OF CONTRACTS WITH THE STATE AND THE CRIMINAL LIABILITY OF ITS OFFICIALS IN NATIONAL LEGISLATION, due to the enormous existence of public officials who commit lobbying with third parties, taking advantage of public contracts and tenders, for which the **Objective** has been formulated: to analyze the socio-legal effects of contracts with the State and the criminal liability of public officials in national legislation. **Methodology:** The scientific method has been used, the design is qualitative, since it is an analysis of the legal norm, the type is descriptive - explanatory, the techniques of document analysis and the survey have been used, each with its instrument of documentary cards and questionnaire; **Conclusions:** Transcendental aspects of the functions performed by public servants in relation to state contracts have been analyzed, which gave us good and reliable results, reaching accurate conclusions, as demonstrated by the tables and figures; **Recommendations:** In order to resolve the problem in some way, it is recommended that the executive and legislative branches carry out the modifications of the penal norm, in order to respect the rule of law and the assets of the Peruvian state.

**Keywords:** State contracts, public servants, criminal responsibility, national legislation.



## INTRODUCCIÓN

El problema de investigación propuesto, tiene su finalidad del estudio, los Efectos socio jurídicos que causa las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de sus funcionarios públicos, como eje principal y análisis de estudio, por la razón de existir demasiados actos de corrupción en el país, propiamente en el aparato estatal, causando serios perjuicios al erario nacional, como el perjuicio en hacer obras trascendentales para la sociedad, como hospitales, colegios, universidades, con su respectiva infraestructura y equipamiento.

Se ve a diario y en toda la república que las obras a más de ser retrasadas, se ven involucradas en actos de corrupción, porque los funcionarios que están a cargo de las contrataciones entran en combina o concertación con las empresas privadas y resulta que las obras salen muy mal, sin tener las precauciones de seguridad, además de que son valoradas en forma excesiva, sin tener el control por los residentes de obra, menos existe supervisión del estado, pero si están pensando darles los adelantos a las empresas constructoras sin haber avanzado en forma considerable la obra.

Los efectos que se produce como consecuencia de la deficiente gestión o las prebendas que existe entre funcionarios del estado y las constructoras, son perjudiciales a toda una sociedad, por cuanto, por un lado se observa que existe construcciones deficientes, sin tener proyectos de construcción, o los tienen muy mal estructurado, por otra lado no utilizan el material adecuado y resistente, por ello se caen los puentes, los colegios no duran más de 2 años, todo por la inusual administración por parte de los representantes del estado.



Las causas que conlleva a este desequilibrio económico y despilfarración económica, es por parte de los funcionarios que nos representan en las contrataciones, donde conciertan con las constructoras y valorizan a montos exorbitantes, luego faccionan adendas donde incrementan los montos, a millones, y no hay resultados, o si los hay son deficientes, en muchos casos las obras se paralizan porque hay problemas de toda índole, entre ellos, las prebendas, sobrevalorización, incumplimiento del plazo de entrega o conclusión de las obras, entre otros más.

Considero que los resultados que se obtuvieron serán de gran importancia y las mismas que servirán para proyectarse en la ejecución de Bienes y Servicios, dentro del marco legal y los procedimientos establecidos para los procesos de adquisiciones materia de trabajo de investigación y que estén orientados fundamentalmente a evitar irregularidades que puedan ser una parte fundamental de observación por parte del Órgano de Control Institucional y la propia Contraloría General de la República.

Las principales unidades básicas, son considerados los gobiernos locales y para poder cumplir sus metas de desarrollo local, están obligados a cumplir a que formulen sus necesidades y prioricen en el Plan Anual de Contrataciones. La aplicación de los recursos del estado debe de efectuarse de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en cada uno de los sistemas administrativos por tratarse de fondos públicos, por lo tanto, estos recursos deben de ser protegidos por los representantes de la patria, más que todo por aquellas personas que están indicadas a las contrataciones con el Estado, por lo tanto, asumirán responsabilidad penal en forma inmediata.



El presente trabajo de investigación se ha estructurado por capítulos, en cada uno de ellos, se ha desarrollado temas de investigación que exige la escuela de posgrado de nuestra universidad, por lo que detallo de la siguiente forma:

En capítulo I, contiene el problema de la investigación, donde se ha desarrollado la exposición del problema, la formulación del mismo, los objetivos y las hipótesis, con su operacionalización de las variables.

El Capítulo II, contiene el Marco teórico, con la doctrina correspondiente, empezando de los antecedentes, y las bases teóricas.

En el Capítulo III, se ha desarrollado la metodología de la investigación, la misma que contiene el enfoque, el nivel, tipo, las técnicas e instrumentos.

El capítulo IV, contiene los resultados y discusión, momento en el que se detalla los resultados mediante las tablas y figuras.

Finalmente se llega a las conclusiones y recomendaciones a la concretización mediante las modificatorias de la norma legal.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1.- Exposición de la situación problemática

A nivel nacional, se realizan contrataciones con el estado, a fin de construir inmuebles de gran envergadura que de alguna forma ayuden a la satisfacción de la población, la comunidad, de los estudiantes y la atención prioritaria a toda persona en hospitales y centros médicos, puesto que el pueblo peruano necesita de mucho más de lo imaginario, siendo que, nuestro territorio nacional cuenta con variedad de climas, latitudes, montañas, llanuras, costa, sierra y selva, donde las personas se desarrollan de acuerdo a los usos y costumbres en cada región.

Lo cierto es que en toda ciudad ya sea distrital o provincial, existen municipios que se conocen como gobiernos locales que también pertenecen a un gobierno regional, donde entran en coordinación y realizan las obras prioritarias que necesita el pueblo, de esa forma se ha ido descentralizando la labor política, administrativa y económica, teniendo como misión y obligación el estado y propiamente el gobierno de turno remitir montos de dinero a cada gobierno regional y local, a fin de que cumplan con realizar los proyectos que se han propuesto y que están impregnados en el PIA.



Dichas obras que se pretende realizar, ya están programadas, es decir, los municipios ya lo tienen estructurado porque lo hicieron meses antes de solicitar el presupuesto, inclusive ya lo tienen señalado los montos de dinero que necesitarán para la realización de una obra determinada, en consecuencia, el gobierno, previo estudio de factibilidad, lo que hace es presentar el proyecto y el gobierno desembolsará el dinero en forma mensual, siendo de entera responsabilidad del titular del pliego en dirigir y orientar los dineros en forma paulatina y previa evaluación del avance de la obra.

Lo que resulta muy perjudicial, que las contrataciones con el estado, muchas veces se realiza en forma irregular y sospechosa, porque se le da la buena pro, es decir, ganadora de la licitación pública a empresas nacionales o extranjeras que no cumplen con garantía, más bien son formadas en forma repentina con aportaciones de sus socios con montos mínimos, con capital desproporcionado a los fines que se dedicará, por lo que resulta sospechosa que una empresa haya obtenido la buena pro, pues este hecho hace ver que los funcionarios públicos que están a cargo de las licitaciones públicas, ya sea de los gobiernos regionales o locales, tengan toda la potestad para evaluación juntamente con la comisión, para que den la razón a esas empresas que no están debidamente formadas o que no tienen seguridad y experiencia en respecto.

A lo largo de la historia y a nivel nacional, se ve constantemente que existen denuncias penales por delitos en contra de la administración pública y quienes están encabezando esas denuncias son los presidentes regionales, alcaldes, directores, asesores, contadores y toda clase de funcionarios que están inmersos en las



contrataciones con el estado, porque en muchos casos se observa que las obras son paralizadas por varios motivos, otras que sólo avanzaron el 10% del total de la obra, sin embargo, ya les dieron el 80% del monto total, en consecuencia, que habría sucedido, será que los funcionarios públicos que están a cargo de las licitaciones, la adjudicación de las obras, los de presupuesto no hayan tomado en cuenta, menos las indicaciones u observaciones de los residentes de obra, para dar casi el total del monto de la obra.

La responsabilidad deberían asumir los servidores públicos, entre ellos el titular del pliego, el área usuaria y el organismo encargado de las contrataciones del estado, al pagar en demasía montos de dinero sin que el contratista haya avanzado la obra, lo cual causa serios problemas en la población, porque sale dinero del erario nacional, sin que haya un avance de la obra, todo porque los encargados de la supervisión, control, o no realizan su labor o están confabulados para que el dinero salga de los gobiernos y se perjudique todo el pueblo peruano, porque no tienen la obra, o están deficientemente construido, o simplemente se paralice, por falta de cumplimiento de cláusulas o buscan pretextos para entrar en conflictos y someterse a arbitrajes que finalmente también pierde el gobierno local, regional o nacional, en consecuencia, quién se perjudica es todo el pueblos peruano.

La ley 30225 Ley de Contrataciones con el estado, preceptúa parámetros para la selección, programación y ejecución, los cuales muchas veces no se cumple porque de por medio están los favores políticos y maniobras para darle vuelta a la norma y hacer lo que necesitan las personas que están a cargo de ello, todo con el fin de sacar provecho y obtener grandes sumas de dinero.



Conforme lo señala el art. 76 de la Carta Magna, existe un órgano de abastecimiento que está a cargo de todo el proceso de selección y debe de cumplir con los principios de racionalidad, eficiencia, porque los fondos que se utiliza son públicos, es decir, pertenecientes a toda la sociedad peruana, por lo tanto, deberían estar muy bien administrados, claro está que toda actividad irregular advierte una sanción, tanto en la vía administrativa como judicial.

Los funcionarios públicos, quienes están a cargo de todo el proceso de selección, hasta la ejecución de la obra, deberían asumir toda responsabilidad, puesto que, son ellos a quienes se les encomienda la seguridad, distribución y control de los recursos nacionales, como de los dineros que deben de entregar en forma paulatina a los contratistas y conforme al avance de la obra, previa supervisión del ingeniero residente de obra y los supervisores, sin embargo, esto no se cumple en absoluto, lo preocupante es que sale dinero en cualquier momento, sin control ni supervisión de obra.

## **1.2.- Formulación del problema**

### **1.2.1.- Problema general**

- ¿Cuáles son los efectos socio jurídicos de las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en la legislación nacional?

### **1.2.2.- Problemas específicos**

- ¿Cuáles son las razones por las que los funcionarios públicos cometen delitos en las contrataciones con el Estado, en la Legislación Nacional?

- ¿En qué medida los funcionarios de la administración pública asumen responsabilidad penal en las contrataciones con el Estado?



## 1.3.- Justificación del problema

### Teórica

El presente trabajo de investigación se justifica en forma teórica, en que la Ley de Contrataciones se basa en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios con el estado, y quién debe asumir la responsabilidad en forma directa, son los funcionarios públicos y por su puesto el titular del pliego, es decir, el alcalde en gobiernos locales y el presidente del gobierno regional, inclusive los funcionarios públicos que están a cargo de las licitaciones y selección de la buena pro.

Se a diario, que los recursos económicos del estado, se van dilapidando en forma paulatina, porque los funcionarios públicos hacen contrataciones a nombre del estado, con empresas privadas, solamente para saquear los erarios nacionales, sin tener un mayor control, menos que esas empresas privadas sean reconocidas o tengan solvencia de garantía, esto se debe a que las autoridades de los gobiernos entran en contubernio con las empresas privadas, por lo tanto deben entrar en responsabilidad funcional en sus gestiones y sean drásticamente sancionados previo a un proceso penal.

### Práctica

La justificación en forma práctica, se refiere cuando la población entera, requiere de obras, infraestructura, equipamiento, tanto en colegios, universidades, hospitales, y carreteras, porque son bienes inmuebles que la sociedad requiere con suma urgencia, y a pesar que somos un país con muy buenos recursos económicos, las autoridades no pueden cumplir todas las promesas que dieron en sus campañas, porque justamente existen personas que acompañan a los candidatos, pero que solamente ingresan y ocupan cargos altos en el gobierno para saquear el erario



nacional, entran en confabulación con terceras personas, llamadas contratistas, para otorgarles la buena pro, luego de ello, empieza las prebendas y contubernios.

## **Metodológica**

Y la justificación metodológica, se cumple si bien es cierto que desde la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado unifican criterios y principios, innovando en el trato de los contratos estatales y contribuyendo a un mayor orden respecto de los procedimientos selectivos, esta ley tanto en su texto primigenio como en el actual Texto Único Ordenado, no incluye todos los contratos estatales de régimen preponderante del derecho administrativo y todos los procedimientos de selección, subsistiendo, en consecuencia, aunque en menor grado, la dispersión.

Por ello es que, el presente trabajo de investigación tiene su justificación en que todos los funcionarios públicos asuman su responsabilidad penal en las contrataciones con el estado, por tratarse de bienes sagrados que pertenece a todos los peruanos, por lo tanto, deben de ser respetados y darles adecuado y justo uso.

## **1.2.- Formulación de objetivos**

### **1.2.1.- Objetivo general**

- Analizar los efectos socio jurídicos de las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en la legislación nacional.

### **1.2.2.- Objetivos específicos**

- Identificar las razones los cuales los funcionarios públicos cometen delitos en las contrataciones con el Estado, en la Legislación Nacional



- Verificar si los funcionarios de la administración pública asumen responsabilidad penal en las contrataciones con el Estado.

## **1.3.- Hipótesis de investigación**

### **1.3.1.- Hipótesis principal**

- El incumplimiento del Plan anual por parte de los funcionarios públicos y la deficiente aplicación de las contrataciones con el estado, trae la disminución de los recursos económicos y la pobreza en el Perú, por lo que deberán de asumir toda responsabilidad penal los funcionarios del estado.

### **1.3.2.- Hipótesis específica**

- La correcta aplicación de las contrataciones con el Estado, disminuirá la pobreza en el Perú y la comisión de delitos por los funcionarios del Estado.

- El desconocimiento de gestión pública, llevará a sanciones severas a los funcionarios públicos en las contrataciones con el Estado.

### **1.3.3.- Variables de la investigación**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

- Ley de contrataciones con el Estado.

#### **VARIABLE DEPENDIENTE**

- Responsabilidad penal de los funcionarios públicos.

#### **INDICADORES**

- Corrupción de funcionarios.
- Incremento de pobreza en el Perú.
- índice de desconocimiento de la ley de contrataciones con el Estado.
- penas benignas
-



### 1.3.4.- Operacionalización de variables e indicadores

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El incumplimiento del Plan anual por Parte de los funcionarios públicos y la deficiente aplicación de las contrataciones con el estado, trae la disminución de los recursos económicos y la pobreza en el Perú, por lo que deberán de asumir toda responsabilidad penal los funcionarios del estado.</li> </ul> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La correcta aplicación de las contrataciones con el Estado, disminuirá la pobreza en el Perú y la comisión de delitos por los funcionarios del Estado.</li> <li>- El desconocimiento de gestión pública, llevará a sanciones severas a los funcionarios públicos en las contrataciones con el Estado.</li> </ul>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Ley de contrataciones con el Estado</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>- Responsabilidad penal de los funcionarios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- -Corrupción de funcionarios.</li> <li>-Incremento de pobreza en el Perú.</li> <li>- índice de desconocimiento de la ley de contrataciones con el Estado.</li> <li>-penas benignas</li> </ul>



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1.- Antecedentes

**TÍTULO:** Efectividad de la ejecución presupuestal en las contrataciones con el Estado en el Tribunal Constitucional-Lima, 2018

**Autor:** Borda Vega, Jorge Alcides

**Año:** 2019

**URL:** <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29838>

**RESUMEN:** La investigación que ha realizado el investigador, se centra en la efectividad que tiene en cuanto a la ejecutabilidad del presupuesto de contrataciones con el estado, por lo que sea propuesto como objetivo, buscar la incidencia de la efectividad, que por cierto ha sido complicado, así mismo, hace mención al tipo de la investigación que es aplicada, y el nivel es descriptivo, su enfoque es cualitativo de diseño no experimental, el investigador ha desarrollado en una población de 220 colaboradores, tomando una muestra de 140 con un muestreo aleatorio. Para la obtención de los resultados, el investigador ha utilizado la técnica de la encuesta, mediante su instrumento que es el cuestionario, siendo éstos validados por expertos, llegando a extraer resultados donde la confiabilidad de los presupuestos es desfavorable y las contrataciones con el estado es adecuado, esto



conforme manifiesta el investigador, por lo que concluye que existe incidencia significativa de la ejecución presupuestal en las contrataciones con el estado.

**TÍTULO:** Las contrataciones y el desempeño laboral de los trabajadores en el área de abastecimiento de la Municipalidad distrital de Chugur

**Autor:** Huaripata Mestanza, Edwin

**Año:** 2018

**URL:** <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29938>

**RESUMEN:** La investigación está relacionada con las contrataciones con el estado referentes al desempeño de los trabajadores en el área de abastecimientos de la municipalidad distrital de Chugur, donde el investigador se ha propuesto el objetivo de determinar la relación que existe entre las contrataciones con el estado y la relación de los trabajadores del área de abastecimiento, el diseño es no experimental transversal, la obtención de los resultados se hizo mediante la redacción de un cuestionario codificado fin de diagnosticar el problema, seguidamente ha realizado la estadística con el uso de los sistemas SPSS y EXCEL, como que se ha dado resultados orientados a identificar que puede afirmar que, las contrataciones guardan relación muy alta, dando porcentajes de comparación con relación al desempeño laboral, con que se estable una relación significativa entre las variables.

**TÍTULO:** El delito de prevaricato y la responsabilidad penal del árbitro en las contrataciones con el estado de región Huánuco

**Autor:** Campos de la Rosa, Iván Moisés

**Año:** 2017

**URL:** <https://hdl.handle.net/20.500.13080/3077>



**RESUMEN:** La investigación está relacionada con el delito de prevaricato y las funciones del árbitro en un proceso arbitral, así como las responsabilidades que asume, esto tomando en cuenta la circunscripción de Huánuco, a su vez propone modificatoria de la norma penal, a fin de garantizar en forma efectiva las contrataciones con el estado y que la actuación de los árbitro sean las más correctas, del mismo modo ha propuesto que mediante el congreso se modifique el artículo 418 del código penal y que sea aplicable por los jueces, fiscales y los árbitros que laudan en las contrataciones con el estado. El enfoque de la investigación es cuantitativo, con diseño no experimental transversal, utilizó el instrumento del cuestionario y la escala de Likert, los datos fueron procesados mediante la técnica de estadística descriptiva y conforme a los resultados obtenidos, llega a concluir que existe una incidencia positiva con las consecuencias de identificar los elementos constitutivos del delito de prevaricato y la actuación de los árbitros.

## **2.2.- Bases teóricas**

### **2.2.1.- Formas de licitación en contrataciones con el estado**

Por una parte, las contrataciones con el estado, se realiza entre estados, muy pocas veces se presenta este hecho, en la mayor parte se produce con particulares, que muchas veces se ven perjudicadas por la existencia de factores que limitan la competencia, es decir, se impone el más poderoso que tienen injerencia en el gobierno de turno, para perjudicar a los que ya empezaron con la obra, lo que pone en peligro la conclusión de las obras y se vean paralizadas.



Hoy en día se contrata a diversas personas que no son capacitadas en poder desarrollar un buen servicio y perjudican a la sociedad, es preocupante y alarmante que muchas autoridades no cumplan su a cabalidad por esto el gobierno debe fiscalizar todas las obras para que así sean efectuadas y no paralizadas en menor tiempo posible

Para la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2015) considera que, las licitaciones realizadas en el Perú, de un momento a otro se ven inclinadas a unos cuantos y los demás que son los particulares se ven afectados, cosa que impide el cumplimiento o culminación de las obras, dejándolos a medio hacer y como consecuencia, trae el descontento de la población, porque a más que se le impide el avance, se ven perjudicados con las paralizaciones de obras. (p. 4).

Se da conocer las diversas causas de litaciones que se ve afectado en el contrato de diversas licitaciones para mejor la calidad de diversos proyectos para mejorar nuestro entorno social, económico, por eso se debe cumplir con lo establecido en cada obra que se haga o se culmine el proyecto largo o mediano plazo, donde muchas veces no se ponen de acuerdo a cabalidad por eso la población se ve perjudicada.

Para todos los pueblos, lo que importa es que se cumplan las obras, pero si existen trabas, lo que se tiene que hacer es resolver primero esos problemas, solucionarlos, luego se continúa, sin embargo, se observa que en nuestra patria muchas de las obras se paralizan, dejando a medio hacer las obras, todo porque en las licitaciones, no se ha estipulado en forma clara y evidente el contrato, y a más de ello, la participación de otras empresas que insinúan en quitar las obras.



Se establece que nuestra localidad no cumple con los proyectos de obras donde reiteradas veces ponen el hincapié para que solo se beneficien nuestras autoridades y queden obras a medio comenzar o culminar, sin embargo, son problemas constantes que pasa en nuestro país por eso deberían formalizar con un contrato para que pueda haber coherencia con lo que se quiere hacer. Por eso planteamos un medio de fiscalización que tome la iniciativa en poder analizar cada obra antes de su ejecución para que así se pueda culminar cada una de ellas.

### **2.2.2.- Responsabilidad de funcionarios públicos**

QUIJANA (2014) afirma que, muchos tratadistas, consideran en cuanto a la gestión de los gobiernos locales regionales y central existen algunas personas capacitadas que conocen de la función pública, sin embargo, al momento de realizar la licitación pública, se encuentran con un problema estructural, porque existe injerencia de altos funcionarios por los cuales obligan a hacer lo que no corresponde, en consecuencia se está frente a actos de corrupción tomando la partida en las contrataciones públicas, además de ellos que estas personas o funcionarios públicos que intervienen en esas irregularidades, conocen perfectamente la responsabilidad administrativa que podrían asumir y, al margen de la responsabilidad penal. (p. 14).

Todo funcionario público debe ser responsable con el patrimonio de nuestro país, localidad, ciudad por eso se tiene las medidas de transparencia de contrataciones con el estado donde muchas veces son las mismas autoridades que denigran a nuestro país donde tienen delitos de corrupción, donde participan funcionarios que están incurriendo en estos hechos muy graves, donde deberán ser procesados ante las autoridades competentes.



PODER – CIUDADANO (2020) considera que, hay formas en las cuales el poder ciudadano debe hacer el control respecto a las contrataciones públicas del Estado, ya sea en el nivel local, provincial, regional y nacional, y este control lo realiza con la utilización y ayuda de las herramientas tecnológicas y el derecho a la información pública, a la participación ciudadana, a la transparencia de los actos públicos, con ello puede verificar de alguna forma todo el proceso de contrataciones con el Estado, y también controlar el avance de la obra, de esta forma se está fortaleciendo el sistema de la administración pública. (p. 2).

Se establece el poder de supervisar, gestionar los trabajos que se realizan en forma permanente ya que la obra está en proceso de inicio donde se plantea argumentos importantes en diversos contratos que se realiza con el gobierno local y regional, se establece el dialogo buscando la participación de cada uno de ellos, que buscan obtener una respuesta favorable con el estado.

### **2.2.3.- Instrumentos de gestión**

Se debe tomar en cuenta que, para la contratación con el Estado para la obtención de bienes servicios o la construcción de obras, existen instrumentos de gestión pública por los cuales uno debe tomar en cuenta para evitar las irregularidades que pueda suceder, y al mismo tiempo que sean efectivas y provechosas todas esas contrataciones con el Estado, entre ellas se conocen el plan estratégico institucional (PEI), el plan operativo institucional (POI), el plan estratégico sectorial multianual (PESEM), el plan de desarrollo concertado (PDC). Entre otros más, todos estos instrumentos sirven para realizar la gestión tanto de la infraestructura y la logística correspondiente, para que el contratista tenga también los instrumentos que le respalden al momento de realizar la obra todo con arreglo



al plan anual de contrataciones (PAC), para todo el proceso de selección, de licitación pública se requiere de funcionarios capacitados en materia, y dejar a un lado la injerencia o las insinuaciones de cualquier persona o autoridad, de lo contrario todo este acto se estaría parcializando a un solo grupo de poder. (IPCE, 2017, pp. 46 - 47).

Se pone en conocimiento de los instrumentos de la gestión, programar los diversos proyectos cortos a mediano plazo contar con un presupuesto económico que garanticen la culminación del proyecto, analizar, crear una estrategia del desarrollo de contrataciones con el estado, persuadir, evaluar, las diversas carencias o necesidades que requerimos en nuestra sociedad, donde se elige en forma transparente a los funcionarios que van a ser partícipes de esta convocatoria.

#### **2.2.4.- Noción de presupuesto nacional**

ÁLVAREZ (2014), hace mención que, el presupuesto nacional que se determina para ciertas obras, tiene que cumplir con ciertos parámetros por los cuales se va a desarrollar la siguiente obra, en cuanto al ejecución del gasto público, viene a ser un proceso estructurado, delimitado, preestablecido que vaya atendiendo los gastos públicos, el financiamiento de prestaciones de bienes y servicios, y al mismo tiempo supervisar el logro de los resultados, conforme a los créditos presupuestarios otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, montos de dinero que va a ser dispuestos y transferidos a los gobiernos locales regionales y nacionales conforme a los pliegos preestablecidos los cuales tienen relación directa con la programación anual. (p. 68).

Esta noción presupuestal se considera un gasto ejecutado por el estado con la



finalidad de cumplir ciertas obligaciones muchos de ellos son considerados en poder prestar servicios profesionales, prestar un bien para el servicio público conforme a los requerimientos requeridos mediante una autorización que pueda acreditar los presupuestos establecidos en corto plazo.

Para ALBI (2015) considera que para emitir alguna partida presupuestaria para el gasto público, se debe de contar con una normatividad vigente y autorización, por los cuales se va a transferir a los gobiernos locales, regionales y a fin de que procedan con la administración y ejecución de las obras por los cuales se ha programado, habiendo una supervisión cuantitativa y cualitativa, preestablecida por las autoridades y aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para supervisar el gasto público. (p. 327).

Para finalizar la obra se establece diversos gastos que se realiza obligatoriamente que son ejecutados mediante los lineamientos del gobierno local, regional, provincial que se debe analizar los gastos de manera precisa y tomar decisiones favorables donde dichos gastos deben ser autorizados para no malgastar el dinero del estado.

Por su parte Chávez (2014), afirma que entre el documento maestro que contiene los elementos básicos para las contrataciones del Estado, se presenta un presupuesto del sector público por el cual, va a contener los ingresos y los egresos que corresponda a la obra, además de ello, este documento constituye un instrumento para ver el seguimiento de la ejecución de las obras. (p. 5).

Hoy en día es importante sacar un presupuesto para saber cuánto de dinero vamos a invertir y cuanto vamos a ganar, donde ponemos los ingresos, egresos de manera constante es muy importante hacer un acto análisis de ejecución de obras.



Para otros estudios del sector público, como es el caso de ANDÍA (2013) consideran que, las asignaciones del gasto público deben estar debidamente calendarizado, programados, con los compromisos debidamente establecidos, por lo que cosas se considera una fase donde se advierte de los ingresos y egresos previstos en el presupuesto anual, asimismo el marco de asignaciones y las modificaciones presupuestarias cuando corresponda. (p. 120).

Es muy importante dar a conocer sobre los diversos gastos e ingresos que entra o sale de manera constante ya que estos gastos varían la cantidad económica, donde creamos un marco normativo del presupuesto anual, mensual o semanal donde este presupuesto debe ser enfocado a que queremos lograr a corto o mediano plazo, largo plazo buscando un fin presupuestal.

ÁLVAREZ (2014) afirma que en todo presupuesto debe haber un compromiso por el cual los funcionarios que están a cargo de la emigración pública están facultados a contratar y a comprometerse a respetar el presupuesto designado para una de entidad o gobierno local, asimismo debe de controlar todo el trámite correspondiente de acuerdo a los parámetros establecidos por la norma legales, de esa forma realizar el gasto que proviene de una aprobación adecuada, donde se va a detallar el monto determinado, el cual afectará una partida presupuestaria de crédito, y el compromiso anual con las modificaciones pertinentes. (p. 71).

El administrador ve y analiza, es el que contrala al personal especializado y ve la parte de mejoría de la empresa que está en base a metas y resultados de acuerdo al compromiso y cumplimiento de esta, los gastos previstos son únicamente autorizada por el responsable de cada institución, los créditos presupuestales se han elaborado para mejorar diferentes empresas con el fin dar una mejoría



presupuestal. Y poder generar un importe a cada crédito que haga para que así se pueda dar una ganancia a corto o mediano plazo.

El mismo autor, considera que se debe tomar en cuenta el gasto público a cargo del funcionario correspondiente, el cual corresponde a un compromiso formalizado, registrado donde el funcionario no puede exceder los límites máximos del gasto público, asimismo, debe de responder sobre los créditos no utilizados, que constituyen bienes devengados, cuidando no excederse en el total acumulado del gasto público. (p. 73).

El reconocimiento y el compromiso es poder dar un gran realce a sus objetivos creando una mayor mejoría en el avance previsto, donde establece obligaciones y acuerdos establecidos, no tener límites al resultado del presupuesto y poder comprometerse en mejorar el presupuesto económico viendo los gastos que serán de ayuda útil para su bienestar.

Con relación al gasto devengado, ANDÍA (2013) refiere que, debe estar plenamente identificado en el contrato el cual contendrá la forma de pago, el gasto aprobado y comprometido por el titular del pliego, esto constituye un documento esencial desde el inicio de la prestación de servicios hasta la entrega de la obra, en todo caso estaríamos frente a un gasto devengado que por un lado debe ser repuesto o una partida suplementaria y que por otro lado deben de señalarse el cumplimiento del compromiso de la obra. (p. 144).

Hoy en día es muy importante realizar una cláusula de pago según el tiempo que establezca y se pueda comprometer a pagar dentro del plazo acordado, donde se establece una variedad de documentos que se exige el compromiso ante las



autoridades competentes en poder dar una prestación de cualquier tipo de servicio que viene realizando.

El proceso de pago es previamente establecido con un sistema integral de financiamiento, específico de acuerdo a los gastos que plantea y pone en conocimiento de cualquier fuente de pago es la obligación de cancelar a tiempo cualquier tipo de financiamiento en la fecha oportuna, para validar dichos créditos se procede a llenar los documentos que corresponda.

### **2.2.5.- Especificaciones de la Contratación con el Estado**

Conforme lo señala la norma legal, sobre las contrataciones del Estado están orientados a establecer el destino de los recursos públicos, los mismos que tienen que invertirse en obras, al mismo tiempo la norma señala que la orientación está dedicada a la gestión por resultado, sobre las contrataciones de bienes, servicios, obras, de tal forma que se vea el desarrollo en cada una de ellas bajo la supervisión del funcionario competente, siendo fines de orden público el servicio a toda la comunidad asimismo darles calidad de vida a la población entera. (Ley 30225, p. 15).

Las normativas de contrataciones con el estado se pueden orientar a dar mayor énfasis de los recursos del estado peruano dar un mejor enfoque de diversos resultados de bienes y servicios de manera constante y analizar el precio y la calidad de la materia prima, donde se puede plasmar el cumplimiento de estos, persuadir y analizar, enfocar de manera constante en nuestra vida diaria como una sociedad.

Al respecto CÓRDOVA (2016) afirma que, en los últimos años, se ha visto muchos problemas con respecto al sistema de contrataciones con el Estado, y de ello se generan conflictos en el interior del país y se incrementa actos de corrupción, entre



los funcionarios que están a cargo de las licitaciones públicas y empresas privadas nacionales o extranjeras y esto sucede en todo el proceso de selección. (p. 67).

Se crea unos conflictos generando desacuerdos en diversas contrataciones con el estado, creando duda, resignación y malestar que viene causando la mala comunicación de autoridades que denigra a una sociedad, es por esta razón que se debe emplear un método para no cometer los mismos problemas que crean un malestar.

RETAMOZO (2013) considera con relación al régimen de contrataciones del Estado, que los actores que participan en este sistema, son por una parte el Estado, los postores y los contratistas, el Estado representado por los funcionarios debidamente autorizados, los postores que pueden ser personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, y los contratistas que es la que se ven cargar de realizar y ejecutar la obra, en este marco se analizan las premisas esenciales de todo el sistema de contratación del Estado, inclusive se toma en cuenta la norma actual existente para regular el comportamiento de cada uno, bajo responsabilidad. (p. 72).

Hoy en día hay muchas diferencias que se plantean y se dan a conocer a través de leyes de contrataciones con el estado solo se debe analizar y mejorar los diversos procedimientos, con la contratación y selección de la misma. Ya que ésta es el conexo de normas legales vigentes que determina un análisis normativo que regulan la participación de todos sus integrantes.

Respecto a la dimensión que tiene las contrataciones del Estado, y conforme a la norma existente, ley 30225, se debe estructurar el plan anual de contrataciones, donde las entidades públicas programan en forma anual todas las necesidades



sobre bienes, servicios, y obras conforme a la propuesta de trabajo, a la estrategia y vínculo del plan operativo institucional, todo ello es previamente estudiado y aprobado por el Consejo respectivo. (p. 23).

Hoy en día es importante establecer un vínculo con el estado creando las necesidades de bienes, servicios para cumplir con lo establecido cuyo fin de concretizar normas legales del cumplimiento de diversos lineamientos actividades vinculados a la contratación del estado con la finalidad de elaborar diferentes habilidades, y plan estratégico.

CARRILLO (2016) el sistema de contrataciones con el Estado, permite el registro de todas las operaciones contractuales, así como las complementarias, adiciones, adelantos, garantías conformadas de acuerdo a la obra por los cuales el titular del pliego debe tomar muy en cuenta para acceder y otorgar la buena pro a la empresa ganadora, solicitando inclusive las garantías suficientes en caso de incumplimiento. (p. 43).

Podemos analizar y registrar un sistema operativo viendo las causas y efectos para dar una solución ante cualquier tipo procedimientos que se establece como medida de seguridad, y prevención ya sea como garantías, adelantos, hipotecas entre otros creando una mayor conformidad con lo estipulado.

### **2.2.6.- Carpeta de contratación con el Estado**

Al llevarse a cabo el proceso de contratación, esto debe contener en una carpeta o expediente en el cual se involucran toda la documentación que respalda las actuaciones, desde el momento en que es requerido por el área usuaria, es decir la presentación de los postores bajo la licitación pública, publicada en debida forma,



hasta el cumplimiento y la entrega de obra, y todas las derivaciones que haya sucedido en el desarrollo del cumplimiento incluida las incidencias, recursos, apelaciones, cualquier controversia en ejecución contractual. (Ley Nro. 30225, p. 71).

Este proceso está enfocado en poder cumplir con todos los aspectos legales establecidos, se puede plantear, organizar, los diversos procedimientos que puedan respaldar ante cualquier situación que se reformula desarrollo del cumplimiento de diversas actividades o problemáticas que se presentan constantemente, y buscan dar una solución ante este hecho.

Para Herrera (2016), sostiene que para la contratación con el Estado, se debe establecer un expediente el cual debe contener toda la documentación respectiva de los requerimientos del área usuaria hasta la culminación del contrato, también está incluida las ofertas ganadoras respecto a los postores, la disponibilidad de recursos, asimismo debe haber existido la fuente de financiamiento, esto otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, inclusive distinguiendo la partida, el pliego, el presupuesto respecto al proyecto institucional anual. (p. 129).

La documentación presentada se pone en conocimiento del requerimiento puede ser personal y profesional, entre otra índole donde se plantea las ofertas y demandas, hasta la culminación del presente contrato, y diferentes recursos que sea bueno para la empresa que está requiriendo.

El proceso presupuestal se establece con un vínculo de dar una mejor normativa vigente de analizar el sistema de contracciones con el estado, concretizar y formular casos específicos concretados a la responsabilidad, creando una variedad de toma de decisiones para que así se pueda mejorar la inversión pública.



HUANCAUQUI (2016) afirma que, debe existir una correlación entre la prestación, el avance de obra, la liquidación y el pago todo esto debe estar impregnado en el organismo especial de contratación, asimismo debe existir una custodia como garantía ante el Comité especial, se debe contar con información técnica, económica y selectiva, que permita a la entidad del Estado conocer en forma directa y supervisar el avance de la obra, asimismo los aportes que se adelantan al contratista, todo ello bajo responsabilidad de los funcionarios encargados del control. (p. 11).

Es muy importante conocer las ventajas de la prestación de servicios o liquidación de un proyecto donde se plantea un consenso con ambas partes para tomar acuerdos establecidos con él, su forma de pago por este medio se da a conocer una información concisa sobre la parte económica, seleccionando y clasificando de mejor manera la oferta y la demanda.

Para ACHAHUI (2016) sostiene que, en todo contrato celebrado entre el Estado y particulares para la obtención de bienes, servicios u obras públicas, debe existir un expediente el cual debe contener la descripción objetiva, precisa, con las características y requisitos funcionales para el cumplimiento de la finalidad pública, el cumplimiento de la contratación con todas las condiciones para ejecutar la obra, bajo responsabilidad. (p. 86).

Se da a conocer diversas conclusiones que garantizan el cumplimiento de normas legales vigentes para asumir la contratación con el estado, donde percibe la información confidencial objetiva y transparente de plantear medidas de solución ante cualquier hecho, que se puede efectuar ante la contratación de diversos funcionarios públicos.



## 2.2.7.- Naturaleza de los contratos con el Estado

Conforme lo establece la ley y reglamento de contrataciones con el Estado Nro. 30225, conceptualiza al contrato con el Estado un acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas, todo ello dentro de los alcances de la ley y su reglamento, a fin de evitar algún acto de discriminación o violación de la norma. Así mismo, se toma como contrato al documento que contiene los lineamientos, procedimiento de selección donde se establecen reglas definitivas, las ofertas y todo del documento derivado del procedimiento de selección, por la cual, los contratantes se obligan a cumplir lo estipulado en el mismo, inclusive mencionando cláusulas penales. (Ley Nro. 30255, p. 204).

Se encarga en poder legislar, crear, innovar, argumentar diversos acuerdos jurídicos a través de las normativas legales que se encuentra en vigencia, donde el reglamento es importante dar soluciones ante cualquier hecho, este procedimiento ha sido planteado como principal normas o reglas que buscan dar una solución. Por lo cual el contrato se establece como una variedad de procedimientos vigentes.

Conforme al texto que contiene la ley de contrataciones del Estado OSCE (2016) señala que, con el contrato se perfecciona la relación jurídica, desde la fecha en que entre en vigencia el contrato hasta que se cumplan las condiciones previstas en el mismo, el contrato estipula las penalidades aplicables al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de todas las obligaciones entendidas en el contrato, debiendo ser sustentadas, objetivas, razonables y congruentes con el objeto del contrato. (p, 130).

El presente contrato establecido se pone en conocimiento sobre el incumplimiento del contrato, inclusive la penalidad que será sancionada por incurrir en faltas muy



graves en el incumplimiento de la misma, este hecho puede ser como incumpliendo injustificado donde será sancionado ante las autoridades pertinentes.

### **2.2.8.- Otorgamiento de la Buena Pro**

Cuando se habla del proceso de contratación del Estado, se está refiriendo a las empresas que han participado como postores y que han salido ganadores de la buena pro en consecuencia este proceso de contratación contiene fases en las cuales se debe de cumplir y que la norma legal y su reglamento de la ley 30225 no señala en forma detallada.

Por cierto, dicha norma legal, estipula que las fases que comprende el proceso de contratación, corresponden a la programación y actos preparatorios, a la selección y ejecución contractual, a lo que se denomina también proceso de selección, por todo esto, debe de ceñirse conforme al procedimiento establecido en la norma legal sobre contratación pública. (Ley Nro. 30225, p. 01).

El proceso de la contratación con el estado se pone como finalidad de poder ejecutar, concretizar acuerdos programados mediante una selección estricta y selectiva, cuyo procedimiento está establecido como contratación pública, a su vez se puede proyectar la alta demanda de costos de la productividad.

Para Anaya (2016) señala entre otras cosas más, que una vez que la buena pro haya quedado consentida, es decir que no sea objeto o no haya ninguna impugnación, oposición, en consecuencia, la entidad ganadora de la buena pro, podrá celebrar el contrato con los representantes y funcionarios del Estado, en todo caso si existe incompatibilidad, la entidad que corresponde al Estado podrá negarse a contratar bajo casos especiales como se puede decir, el recorte presupuestal, la existencia de una norma expresa, la desaparición de la necesidad, y además la



negativa sustentada por otros motivos pero que esta generaría responsabilidad funcional, todo esto conforme a la norma existente. (p. 97).

Se establece el consentimiento de dar una propuesta adecuada donde se evalúa constantemente para tener una respuesta favorable ante cualquier hecho, se pueden seleccionar mediante un recurso presupuestal en base a normas y leyes vigentes, establecidas que regulan el reglamento y otros motivos que generan una necesidad.

El presente contrato se da a conocer mediante la firma de ambas partes para tomar acuerdos necesarios dichas firmas se emplea en poder negociar, o contratar el personal idóneo, capacitado para seguir mejorando el presupuesto económico. Por esta razón se debe seleccionar, clasificar diversas estrategias que cumplan con la necesidad de cada individuo.

El sistema electrónico de contratación del Estado, SEACE (2008) menciona sobre la situación contractual que se tiene, la misma que abarca inclusive modificaciones en el contrato la misma que tiene que ser procedente además de ello pertinente, para ello se tiene que fijarse en el aspecto normativo legal, y además desde un punto de vista técnico. (p. 78).

El presente documento se ha modificado donde se ha otorgado analizar, evaluar el contenido del contrato, donde se puede concretizar los acuerdos establecidos, pertinentes donde se puede seleccionar utilizando la parte legal que se otorga la buena pro.

### **2.2.9.- Antecedentes de la corrupción**

Los actos de corrupción se realizan en todo el universo, el mismo que está incrustado en los poderes del Estado, ya se vio en Egipto, por los años del 2003 un



juez de la corte de apelaciones Yahya – al Refai tuvo que abandonar o renunciar a su cargo como magistrado, porque veía que existía en el poder judicial actos de corrupción, concertados desde el ministerio de justicia, y a pesar de ello nada se hacía para controlar, tomando en cuenta que el ministerio de justicia es el ente rector de control de los magistrados del tribunal constitucional, sin embargo nada se hacía, sino se incrementaba cada vez más los actos de corrupción. (EL-GHOBASHY, 2004).

Se tiene como antecedente de corrupción a los malos funcionarios públicos, donde muchas veces les falta el compromiso y ética profesional donde no denuncian este hecho de corrupción por no contar con represarías ya que estos funcionarios hay veces es constante el abuso de autoridad como jueces, fiscales, magistrados del poder constitucional.

Para DÍEZ-PICAZO (2014) considera que en las normas del Common Law, siendo normas de orden común, estructuradas en los países anglosajones, los jueces que pertenecían a esos estados, deberían administrar justicia en forma transparente, a pesar que existe medios típicamente políticos o el reclutamiento de juristas reconocidos y con prestigio profesional, se evitaba de alguna manera algunos actos de corrupción, sin embargo, existía ciertos rezagos. (p. 16).

Hoy en día es normal que los jueces pertenezcan a un país para que se puedan identificar con su entorno social, cultural. Donde se involucran en la corte suprema y en todo el aparato del Poder Judicial. Cabe recordar si es un profesional competente debe guardar su comportamiento dentro del marco legal y evitar la realización de actos de corrupción, dentro o fuera del ámbito judicial.



ANDRÉS IBAÑEZ (2017) señala que, la actividad de los magistrados, debe ser transparente y puro, tomando en cuenta el carácter profesional y la preparación especializada, donde la función del cargo no debe ser involucrada con estímulos externos, ya que se desarrollan en un ambiente autónomo, donde no debe intervenir la actividad política menos injerencia de otra autoridad tanto superior como inferior. (p. 18).

Esta actividad que realizan los jueces toma decisiones de carácter jurídico donde analizan los hechos de cada problema que se presenta y se toma una decisión puede ser valorable o no. Donde esta decisión es autónoma en el momento de poder dar un veredicto.

### **2.2.10.- Causas de corrupción en el Perú**

MOODY-STUART (2015) afirma que, los actos de corrupción, se han visto a todo nivel, tanto nacional como internacional, donde organizaciones monopólicas u oligopólicas tienden a tener el dominio de un gran sector de la población, de entidades públicas con el fin de obtener provecho, y lógicamente grandes sumas de dinero, por un lado, piensan en tener igual o mejor oportunidad de ingresos económicos, produciendo productos de idéntica o similar razón social de otras empresas para así confundir a la población y obtener grandes ganancias, por otro lado piensan tener el dominio juntamente con funcionarios del Estado para así trabajar libremente y enriquecerse en forma ilícita. (pp. 16-18).

Este proceso de corrupción se ve al nivel nacional que muchos de ellos actúan de mala manera, solo para ser beneficiados en la parte económica, laboral entre otros factores que denigran a una sociedad. Donde compran productos de baja calidad y



ellos dicen que son muy buenos su precio es el acordado, pero se enriquecen a costa de los bolsillos de cada ciudadano que paga un tributo al estado. Que solo tienen intereses personales para concretizar sus actos de corrupción, la autoridad encargada debe fiscalizar a todo trabajador público y encargarse de poder sancionar a los responsables de este acto de corrupción.

Para HERNÁNDEZ MARTÍN (2018) considera que, existen innumerables estudios realizados, noticias sobre actos de corrupción, sin embargo dentro del poder judicial existen pocos casos por los cuales se haya sentenciado a los responsables de estos actos ilícitos, esto lleva a pensar de que también existe injerencia de los grupos de poder en el poder judicial, donde perdona a los responsables, a los acusados y finalmente se van archivando los procesos judiciales, son muy pocos los casos en los cuales los magistrados han sentenciado a las personas que han cometido actos de corrupción, por eso se puede pensar que la corrupción está localizada en los poderes del Estado, propiamente en el poder judicial.(p. 31).

Se da a conocer de manera constante que los estudios son una prioridad para cada individuo, este acto jurídico regula normas establecidas, emitidas por una resolución por medio de jueces o magistrados. Cabe indicar que pocas autoridades son honradas ante cualquier situación que se presenta incluso ponen la manera correcta de ser transparentes ante cualquier tipo de hecho.

YONG (2014) señala que los actos de corrupción han invadido todo el universo, es por eso también que se sitúa en una posición preeminente mente alta, mientras que la sociedad trata de luchar y erradicarla, en cuanto al ejemplo que impregna el autor, menciona que en China en noviembre del 2002, ha expresado su preocupación que



los actos de corrupción han entrado al ámbito judicial por lo cual debe haber una reorganización, siendo además miembro de la Comisión Central de inspección disciplinaria del Partido Comunista. (p. 223).

Se establece con la finalidad de poder ver a las autoridades, un nivel mayor al rango de categoría para poder discernir y tomar decisiones favorables para una nación que tiene diferencias o problemas con el fin de llegar a un acuerdo favorable para el bienestar de la población.

## **2.3.- Marco conceptual**

### **- Plan Estratégico Institucional (PEI)**

Son instrumentos que orientan la gestión pública, y sirven de guía para dar inicio a la preparación de presupuestos destinados a la concretización de obras, son también instrumentos por los cuales articulan los ingresos y los gastos para cada año fiscal, dentro de él se impregna la misión y la visión institucional, los lineamientos de política institucional, objetivos, metas de mediano y largo plazo.

Este plan se ha creado como un instrumento de gestión analizar, enfocar los gastos, hechos de manera constante y realizar el presupuesto mensual, anual salvo lo pida la instancia correspondiente, donde se puede dar a conocer los ingresos y egresos que se ha tenido en este proceso los lineamientos de gestión y a la vez se puede proyectar con el cumplimiento de logros y objetivos.

### **- Plan Operativo Institucional**

Este instrumento, corresponde a la gestión que debe reflejar los objetivos, metas institucionales pero la característica es que sean de corto plazo, dentro del año fiscal, esto presentan las entidades del sector público durante cada año, la



misma que se exige que debe estar en concordancia con el plan estratégico institucional, además que los objetivos deben estar impregnados en el presupuesto institucional de apertura, enmarcados dentro del ordenamiento legal que corresponde a la ley General del sistema Nacional de presupuesto.

Este plan se ve los logros desarrollados a corto plazo o mediano plazo creando una estrategia innovadora presupuestal favorable donde se fiscaliza durante el año, debe estar plasmado con una estrategia de gestión que implica en ver la parte económica mediante el presupuesto institucional y también el marco legal creando la mayor concordancia con las normativas legales.

#### - **Presupuesto Institucional de Apertura**

constituye el documento consistente al plan operativo institucional, en el cual se muestra las metas presupuestarias de cada unidad orgánica, también es considerado como un documento de las entidades del Estado que permite demostrar los objetivos, metas contenidas en el plan operativo institucional, y son corroboradas con las actividades y proyectos, se consideran también, como la expresión cuantificada, sistematizada de los gastos que se va a realizar en el año fiscal.

Este plan está desarrollado en crear un presupuesto de inversión económica donde se debe analizar los costos de cada insumo y analizar la materia prima si es la establecida para su uso, donde muchas empresas que trabajan con el estado, les permiten lograr sus metas y sus objetivos Estos gastos económicos se permite fiscalizar mediante diversos comprobantes que ayuden a verificar si es requerido



por la empresa, los gastos que se plantea serán fiscalizados por el fiscal de turno.

## **- Plan Anual de Contrataciones**

Documento por el cual contiene datos fundamentales de la gestión a corto plazo del año fiscal, donde también se demuestra las metas, objetivos previstos en los demás instrumentos, pero sirve para prever las obras a realizarse y las que debe entrar a licitación pública, como finalidad tienen la única formalización de los criterios, así como la adquisición de bienes y servicios para la sociedad, y también que los proveedores tengan suficiente garantía y capacidad para cumplir las metas y realizar las contrataciones con el Estado.

El presente documento se plantea como unas prestaciones de servicios con el estado, con la finalidad de cumplir con todos sus objetivos a corto plazo que buscan analizar y poder elaborar un programa financiero de control de compras y analizar a los proveedores de costos y presupuesto para que así mejore la productividad.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1.- Métodos aplicados a la investigación

Los métodos aplicados a la presente investigación corresponden al inductivo y deductivo, como métodos generales, a más de ello, se ha podido utilizar el método analítico – sintético, en base a las normas legales existentes sobre el problema de investigación; de igual forma se utilizó el método exegético e histórico a fin de conocer los antecedentes doctrinarios.

#### 3.2.- Diseño de la Investigación

La investigación está diseñada de acuerdo al enfoque cualitativo, en razón de que se trata de analizar documentos, sobre la participación de los funcionarios públicos en las contrataciones con el estado, así mismo los efectos que causan cuando existen irregularidades en las licitaciones públicas, además la responsabilidad que asumen los servidores públicos en el Perú.

Corresponde a la investigación no experimental, el análisis, estudio que se realiza donde no se manipula las variables, porque pertenecen solamente a la observación de los fenómenos de un ambiente natural, con eso se puede analizar y extraer conclusiones. (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 152).



HERNANDEZ (2018) señala que, hoy en día la manipulación de variables, es un acto, para conseguir resultados, bajo ciertos conocimientos adquiridos, por esta razón el proceso de investigación de poder razonar, recopilar, una información concisa ante cualquier dificultad que se presente, respecto al planteamiento del problema.

Para el mismo autor, señala que, corresponde a la investigación transaccional, llamada también transversal, la recolección de datos en un tiempo determinado, en un momento. (pp. 152-154).

El proceso de investigación debe ser analizado, coherentemente con el único objetivo de recopilar datos, información concisa o reforzar sus conocimientos de interés personal.

### **3.3.- Nivel de la Investigación**

La investigación que se realizó tiene un nivel de aplicada, por cuanto se pretende desarrollar y aplicar mediante modificación de normas, a fin de tratar de resolver el problema que aqueja a toda la sociedad peruana, por lo que el problema trae efectos socio jurídicos y como consecuencia de ello la inestabilidad normativa y económica en todo el Perú.

### **3.4.- Tipo de Investigación**

La investigación corresponde al tipo descriptivo – explicativo, porque se ha realizado el estudio de documentos sobre contrataciones con el estado, además el comportamiento por los actos que realizan los funcionarios públicos, así como los efectos y consecuencias que causa a toda la sociedad y el desequilibrio económico por las prebendas y confabulaciones que se produce en otorgar las concesiones de



obras públicas.

Respecto al tipo de investigación, BEHAR (2018) hace precisiones, refiriéndose que la investigación es pura, teórica, dogmática y fundamental, además de eso señala que se caracteriza porque el marco teórico está contenido en la investigación además de ello, ayuda a incrementar bases teóricas, científicas, filosóficas.

El presente marco teórico tiene como objetivo primordial enfocar, analizar, formular teorías concernientes a poder implementar nuevos contenidos del proceso y criterios de investigación donde se plantea nuevas teorías relacionadas a la parte científica y filológica.

Es importante poder describir, comprender, analizar los lineamientos del proceso investigador, que posee una relación de cambios o conductas variables de su entorno. Donde se recopila la información y se analiza mediante su enfoque y descubrimiento de causas y efecto.

HERNÁNDEZ & FERNANDEZ (2014) sostiene que, la investigación que se realiza, corresponde al enfoque cualitativo, esto referente al estudio dogmático, exegético del contenido de la investigación, pudiendo utilizar inclusive ciertas muestras de resultados a través de cuestionarios, tomados a personas experimentadas y conocedoras de la problemática, los cuales ayudarán a plasmar la consolidación de la investigación. (p. 4).

El presente medio de investigación muestra gran variedad en poder plantear los resultados establecidos que dan como resultado óptimo, de poder analizar, preservar, las diversas conductas y comportamientos de cada individuo.

### **3.5.- Técnicas e instrumentos**



Las técnicas que se han aplicado a la presente investigación son el análisis de documentos, consistente en documentos de contrataciones con el estado sobre obras públicas, y la técnica de la encuesta a fin de conocer la incidencia de los actos de corrupción que se produce.

TAMAYO (2004) señala que, para la obtención de resultados coherentes, corresponde a la parte operativa del diseño de investigación, y permite la utilización de ciertas técnicas, procedimientos, condiciones y el lugar de recolección de datos, quedarán veracidad y coherencia al planteamiento investigativo. (p. 211).

Es el procedimiento investigador de poder comparar, utilizar una nueva estrategia y buscar nuevas herramientas de mercado, que se relacionan como unos indicios o pruebas pertinentes que están relacionados a su condición.

El mismo autor, considera que como técnica de investigación se tiene a la encuesta, el cual contiene un cuestionario con ítems o preguntas estructuradas, formuladas a fin de que el encuestado puede responder y escoger la respuesta conforme a su conocimiento y criterio

Se establece como un porcentaje de individuos, que contiene una variedad de interrogantes o dudas que son formuladas por medio de preguntas, estas investigaciones caben precisar que los entrevistados son evaluados con preguntas para saber más de ellos o conocer mediante encuestas que será de gran ayuda para el trabajo de investigación.

### **3.6.- Instrumentos utilizados a la recolección de datos**

Se utilizó el instrumento de ficha bibliográfica y documentales, lo que corresponde a la técnica de análisis documental, y con respecto al encuesta se



utilizó el cuestionario, debidamente codificado, y que contiene interrogantes conforme a la investigación realizada, los mismos que son en forma cerrada y cada una de ellas contiene respuestas con opción múltiple, por lo que los encuestados eligieron una de ellas en cada interrogante, a fin de darle mayor credibilidad a la investigación.

Conforme lo señala CARRASCO (2014) respecto al cuestionario, siendo un instrumento de la técnica de la encuesta, el mismo que corresponde en la presentación de preguntas formuladas, con relación al trabajo de investigación, y contiene alternativas de opción múltiple, el mismo que está diseñado con claridad, precisión y objetividad, el cual permite al encuestado escoger la que más corresponda a su criterio. (p. 318).

Se establece durante la parte de la investigación mediante instrumentos, crea preguntas de manera coherente, donde formula una variedad de componentes buscando dar una respuesta favorable a cada pregunta de manera objetiva y transparente.

### **3.7.- Población y Muestra**

#### **3.7.1.- Población**

La población está conformada por el estudio y análisis de la legislación nacional y por la cantidad de casos sobre investigaciones de delitos de corrupción de funcionarios y la responsabilidad de los funcionarios públicos, sobre contrataciones con el Estado.

#### **3.7.2.- Muestra**

El tamaño de muestra es representativo por cuanto está integrada por la



cantidad de procesos judiciales sobre delitos de corrupción de funcionarios provenientes de las contrataciones con el Estado, en número de 10 casos y en cuento a los encuestados, se realizó a un numero de 40 personas entre funcionarios públicos, ingenieros, abogados, todos con relación a las contrataciones con el estado.

### **3.7.3.- Ámbito de la investigación**

AMBITO ESPACIAL: Los casos de procesos de contrataciones con el Estado, procesos judiciales sobre delitos cometidos por funcionarios públicos.

AMBITO TEMPORAL: Año 2021-2022.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1.- Descripción de los resultados obtenidos

La información y los datos obtenidos en la presente investigación, se ha conseguido con la utilización de los instrumentos conforme se tiene de las técnicas aplicadas, como son las fichas documentales y bibliográficas, donde se ha podido obtener resultados sorprendentes respecto a la forma como se lleva a cabo las licitaciones públicas y contrataciones con el estado.

Se ha podido observar que la forma de contratación con el estado, es deficiente y parcializada con personas que están a cargo de la función de licitaciones, y por otro lado, se ha podido verificar que si bien existe normas legales al respecto, pero que muchas veces no se cumple o se hace distorsionando la norma, lo que trae problemas a futuro y como consecuencia de ello, se produce procesos de arbitraje, donde a más de tener la razón, simplemente se consigue laudos contradictorios y seguimos despilfarrando dineros del estado.

Los resultados dieron una gran magnitud de casos que efectivamente existe irregularidades en las contrataciones con el estado, porque son inclinadas a ciertos grupos de poder de empresas nacionales y extranjeras en favorecer la buena pro y



conseguir grandes ganancias en contubernio con los funcionarios públicos, así mismo, se ha podido observar que quienes están a cargo de las licitaciones, tienen gran responsabilidad en los actos irregulares que perjudican al Perú.

La trascendencia de la investigación se produce en que las contrataciones con el estado para obras públicas, son amañadas y confabuladas entre personal a cargo de las licitaciones públicas y los servidores públicos que están en el cargo, esto se ha podido verificar con los resultados obtenidos en resoluciones judiciales sobre casos de corrupción de funcionarios, en procesos con las municipalidades tanto provinciales como distritales a nivel nacional.

#### **4.2.- Análisis importante de resolver**

Tomando conocimiento sobre las necesidades que tiene el Perú a nivel nacional, sobre la construcción de colegios, hospitales, universidades, carreteras, puentes que mucha falta hace para el bienestar de toda una colectividad, es sumamente necesario reformular las normas legales, con respecto a las contrataciones con el estado, así mismo dar mayores responsabilidades a los funcionarios públicos, por lo que se debe resolver este problema que viene desde muchos años atrás.

La prioridad que se debe dar es la asistencia médica y educación a toda la población, pues estos aspectos se dejan de lado, porque solamente se dedican a obtener grandes ganancias económicas entre funcionarios del estado y las empresas contratistas, además que los contratos son cerrados para no poder resolverlos por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista,



en consecuencia, resulta un problema latente y de actualidad para que se proponga modificaciones a la norma legal.

Los efectos que causa los actos de corrupción en el estado, son muy graves, porque se deja de lado la atención de las necesidades prioritarias, y justamente con la pandemia que hemos pasado, nos hemos dado cuenta que falta mucha atención a los servicios públicos, pues se torna un paradigma que teniendo grandes ingresos económicos, nuestra nación se vea descuidada, todo porque los dineros se desvían a los lobbies y prebendas entre funcionarios del estado y los contratistas, por lo que es sumamente importante poner atención sobre estos aspectos tan trascendentales.

#### **4.3.- Derechos fundamentales afectados**

Las consecuencias de las irregularidades que se cometen en el Perú sobre las contrataciones con el estado, traen afectación de los derechos fundamentales de toda la población, como la falta de escuelas y colegios, así como el mobiliario, equipamiento, servicios de agua, desagüe, internet, movilidad escolar, entre otros más, así mismo falta hospitales de nivel y con infraestructura moderna, hace que se afecte los derechos de las personas porque todos debemos de obtener beneficios del estado, se afecta los derechos de salud, educación, transporte, seguridad, entre otros.

La afectación a nuestros derechos, es porque se descuida en hacer los contratos de concesiones donde se maneja grandes cantidades de dinero, se realizan lobbies, entre los representantes del pueblo, mientras que la población está descuidada por casi todos los gobiernos, pese a tener muy buenos ingresos por los



impuestos, regalías, que obtiene el estado; sin embargo, no tenemos obras que sean reconocidas, o si los hay, tiene muchas deficiencias que duran poco tiempo, porque lo construyeron muy mal y sin tomar en cuenta los proyectos y parámetros de construcción.

Los derechos fundamentales de las personas, son protegidos por convenios internacionales inclusive, de ello, se ha optado en nuestra Carta Magna, por lo tanto deben de ser respetados y contar con personal idóneo y muy responsable, y no tener personal que solamente está para sacar provecho cometiendo delitos que al final salen libres porque hasta las autoridades son corrompidas por dádivas y favores.

#### **4.4.- Procesamiento de datos**

Los datos que se han obtenido en la presente investigación, son conforme se ha llevado a cabo las técnicas utilizadas, procediendo a analizar resoluciones judiciales, donde se ha sentenciado a funcionarios públicos, cuando ejercían funciones públicas, por actos ilícitos cometidos, en contra de la administración pública.

De ello ha resultado, consecuencias fatales para el pueblo peruano, porque se ha visto el despilfarro del erario nacional. Del desvío de los dineros, la sobrevaloración de las obras, la concertación entre unos y otros, descuidando las obras prioritarias del pueblo, en consecuencia, la afectación de los derechos fundamentales de las personas.



#### **4.4.1.- Validación de resultados**

Los resultados obtenidos mediante las técnicas utilizadas, se ha procedido a la validación de los resultados, llevados mediante estudio de campo por el cuestionario, con la finalidad de obtener resultados respecto al problema de investigación sobre los efectos que causan las contrataciones con el estado y la responsabilidad que tiene los funcionarios del estado.

Así mismo, se ha verificado y validado todas las respuestas, las mismas que tiene relación directa con el planteamiento del problema, los objetivos e hipótesis, dando validez a los resultados.

#### **4.4.2.- Codificación**

Para el cuestionario, se ha procedido a asignar un código pre establecido en cada una de las respuestas que contiene las interrogantes, lo que ha dado resultados variados, los mismos que son demostrados mediante las tablas y figuras, conforme al estilo APA, obteniendo la frecuencia, el porcentaje en cada caso.

#### **4.4.3.- Tabulación e interpretación de los resultados**

Obtenido los resultados, se procedió a la tabulación conforme a las variables, clasificando de acuerdo a los componentes, lo que dio una visión óptima y comparativa entre unos y otros, resaltando la incidencia en que se produce las irregularidades que se presenta en las contrataciones con el estado y la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos encargados en las contrataciones.

### 4.5.- Interpretación de los resultados

#### ENCUESTA TOMADA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ABOGADOS, INGENIEROS, QUE CONOCEN SOBRE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

#### COMPONENTE: CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Tabla 1

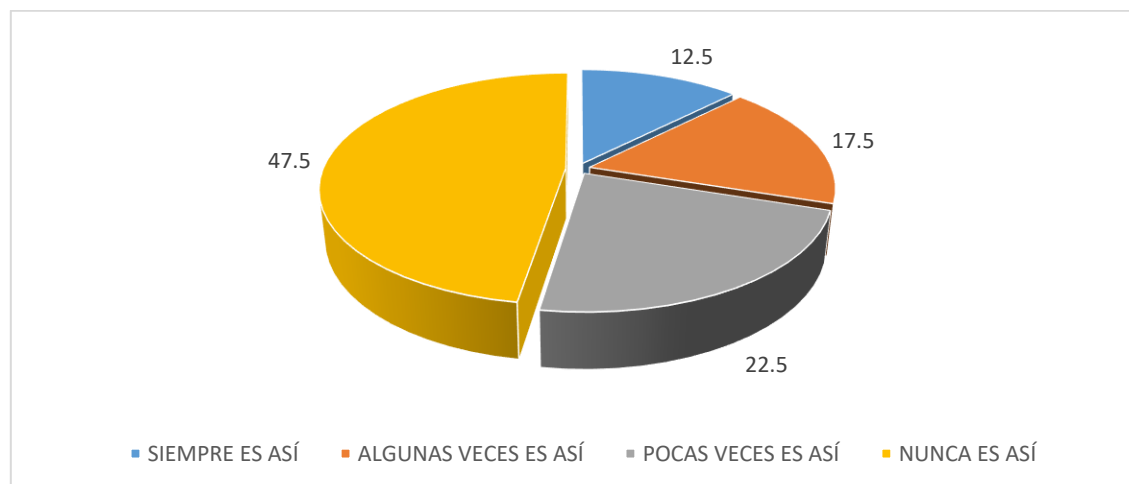
*¿Es posible que las contrataciones con el estado sean con empresas que tienen de vigencia poco tiempo y que no guardan responsabilidad en sus actividades?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	5	12.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	7	17.5
c	POCAS VECES ES ASÍ	9	22.5
d	NUNCA ES ASÍ	19	47.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Modalidad de contratación.

Figura 1

*Formas de contratación con el Estado*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 1, contiene la pregunta si, Es posible que las contrataciones con el estado sean con empresas que tienen de vigencia poco tiempo y que no guardan responsabilidad en sus actividades; la misma que arroja los resultados de los encuestados que, en un 12.5% respondieron que siempre es así, el 17.5% contestaron que algunas veces es así, el 22.5% afirma que pocas veces así, sin embargo, el 47.5% considera que nunca es así, es decir que, el mayor porcentaje está de acuerdo que las contrataciones con el Estado realizadas por empresas, no tienen el respaldo económico guardan responsabilidad porque son formadas de un momento a otro solamente para ingresar y agarrar obras, obteniendo grandes ganancias económicas.

**Tabla 2**

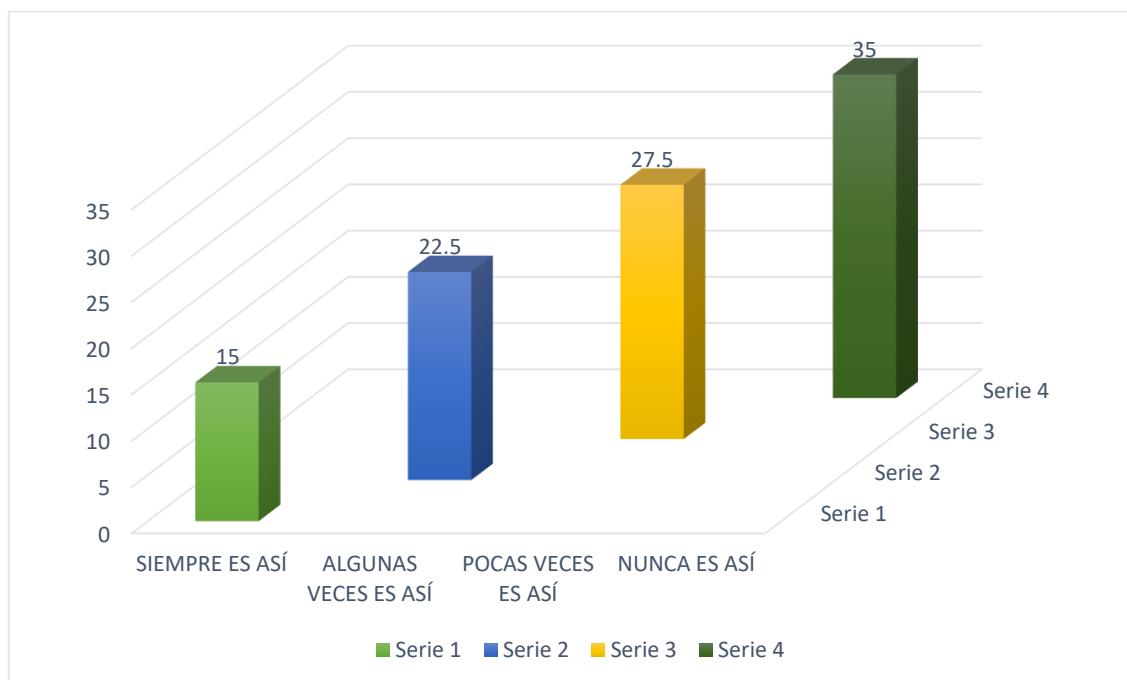
*¿Se podría exigir a las empresas que contratan con el estado a que tengan seguro que respalde alguna obra mal hecha o que incumplan el contrato?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	6	15
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	9	22.5
c	POCAS VECES ES ASÍ	11	27.5
d	NUNCA ES ASÍ	14	35
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Necesidad de contar con seguro

**Figura 2**

*Seguridad de contratar*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

En la Tabla 2, se encuentran la interrogante si, se podría exigir a las empresas que contratan con el estado a que tengan seguro que respalde alguna obra mal hecha o que incumplan el contrato; los encuestados respondieron que efectivamente en un 15% manifiestan que siempre es así, el 22.5% considera que algunas veces es así, el 27.5% afirman que pocas veces así, a pesar de que la ley lo señala; el 35% manifiestan que nunca es así, en consecuencia en la realidad y práctica los funcionarios que estarán a cargo de la licitaciones públicas, no exigen que las empresas que participan tenga un seguro y de alguna forma respalde cualquier hecho suscitado en la realización de la obra.

**Tabla 3**

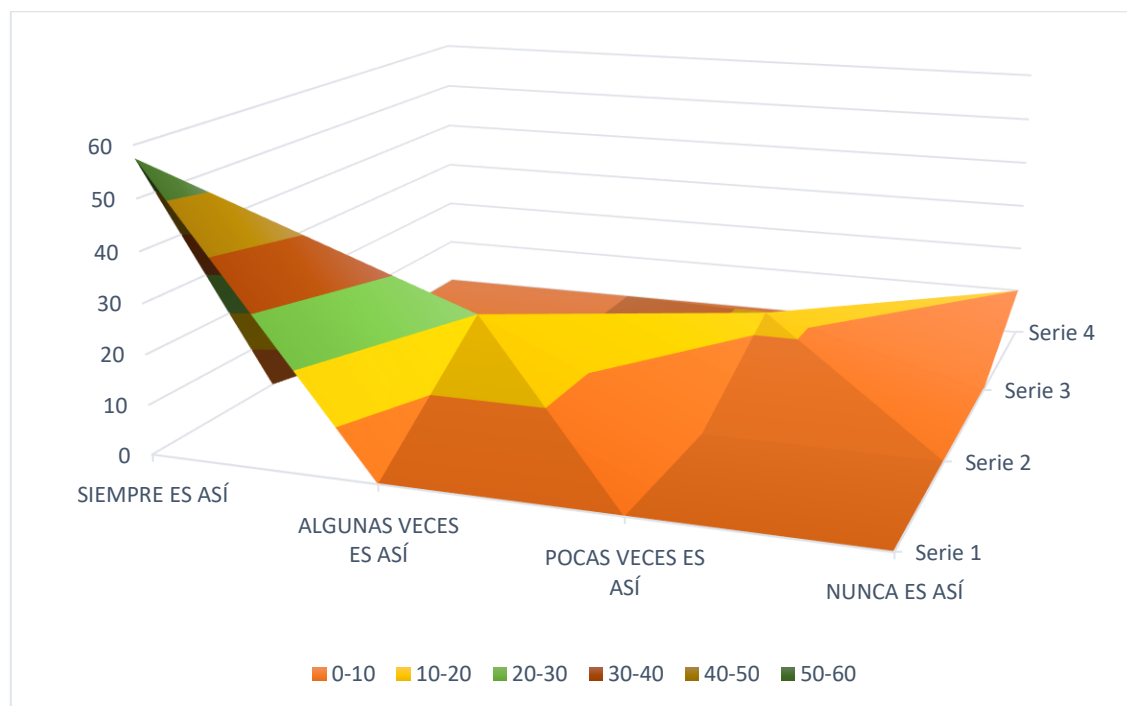
*¿Se le puede otorgar la buena pro a las empresas que no tienen experiencia y que no guardan coherencia entre sus fines y la garantía que deben de prestar?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	23	57.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	8	20
c	POCAS VECES ES ASÍ	5	12.5
d	NUNCA ES ASÍ	4	10
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Concertación indebida

**Figura 3**

*Contratos dirigidos y mal intencionados.*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La tabla 3, contiene la pregunta si, se le puede otorgar la buena pro a las empresas que no tienen experiencia y que no guardan coherencia entre sus fines y la garantía que deben de prestar; conforme a los resultados obtenidos en el cuestionario, se ha podido verificar que un 57.5% considera que siempre es así; es decir, que muchas veces se les otorga la buena pro a empresas que no tienen experiencia menos guardan coherencia en relación a los fines por el cual se haya tomado; el 20% considera que algunas veces es así, el 12.5% manifiesta que pocas veces así, y el 10% afirma que nunca es así; como se puede verificar de los resultados, el mayor porcentaje afirma que las empresas no tienen experiencia en la realización de obras, sin embargo son tomadas en cuenta y lo peor aún que ganan la buena pro, desconociendo los motivos por los cuales haya sucedido esa situación irregular.

## COMPONENTE: CONSECUENCIAS DEL GASTO PRESUPUESTARIO

### NACIONAL

**Tabla 4**

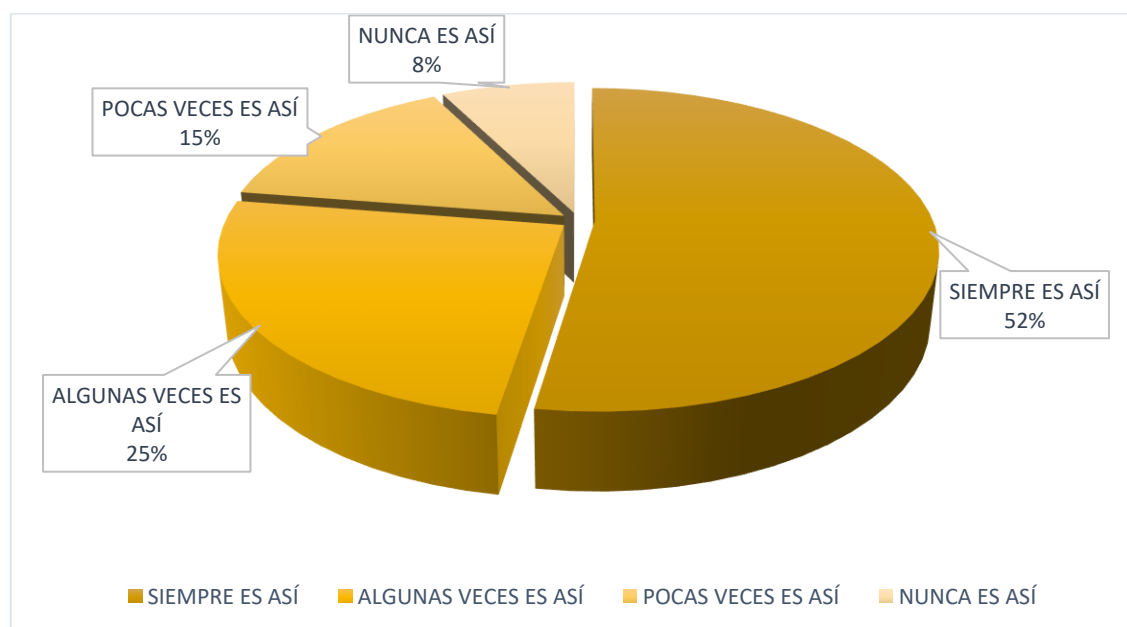
*¿La sobrevaloración de las obras, podría acarrear gastos innecesarios para el estado, con consecuencias fatales para la sociedad peruana?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	21	52.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	10	25
c	POCAS VECES ES ASÍ	6	15
d	NUNCA ES ASÍ	3	7.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Irregularices en las contrataciones

**Figura 4**

*Adendas con sobrevaloración*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 4, corresponde al componente sobre el gasto presupuestario nacional, y conforme a la interrogante si, la sobrevaloración de las obras, podría acarrear gastos innecesarios para el estado, con consecuencias fatales para la sociedad peruana; los encuestados respondieron que un 52.5% consideran que siempre es así, es decir que, existen obras sobrevaloradas que a pesar que haya un contrato primigenio donde se estipulado un monto fijo, pero por pasar el tiempo y por irresponsabilidad del contratista, están obligados a hacer atentas por los cuales las obras son sobrevaloradas con exageración; el 25% afirma que algunas veces es así, el 15% considera que pocas veces así, sin embargo el 7.5% señala que nunca es así.

**Tabla 5**

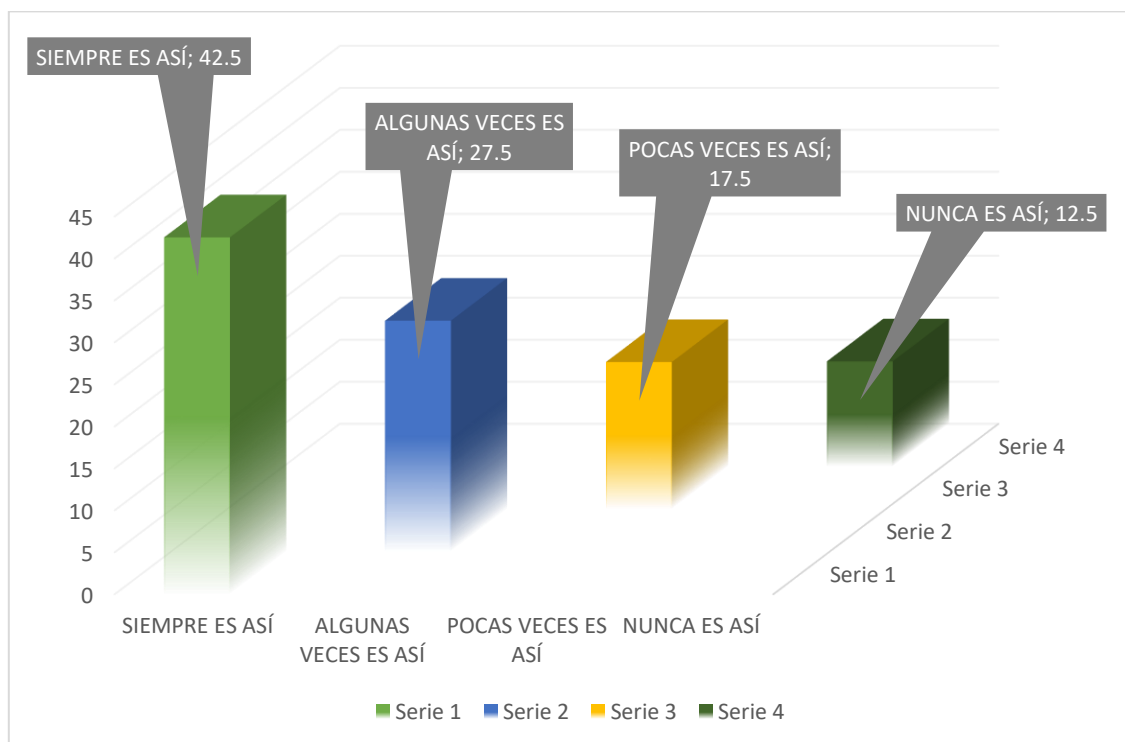
*¿Es posible que se pague al contratista adelanto hasta el 80% del valor de la obra sin que haya avanzado ese porcentaje o haya realizado en forma deficiente?*

	VARIABLES	f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	17	42.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	11	27.5
c	POCAS VECES ES ASÍ	7	17.5
d	NUNCA ES ASÍ	5	12.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Pagos inadecuados

**Figura 5**

*Concertación con funcionarios públicos*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

Los resultados que demuestran la tabla 5, la misma que contiene la interrogante si, es posible que se pague al contratista adelanto hasta el 80% del valor de la obra sin que haya avanzado ese porcentaje o haya realizado en forma deficiente; los encuestados respondieron que, un 42.5% afirman que siempre es así, es decir que, en nuestra ciudad se han presentado casos en los cuales se ha dado adelantos de pago hasta un 80%, sin embargo el avance de la obra no llega al 10% como es el caso del drenaje; el 27.5% consideran que algunas veces es así, el 17.5% opinan que pocas veces así y finalmente el 12.5% afirma que nunca es así; se puede verificar que el mayor porcentaje de los encuestados, consideran que a los contratistas se les paga mucho más, por concepto de adelantos, pero en la realidad no cumplen con el avance de la obra, en algunos casos lo hacen en forma muy deficiente.

**Tabla 6**

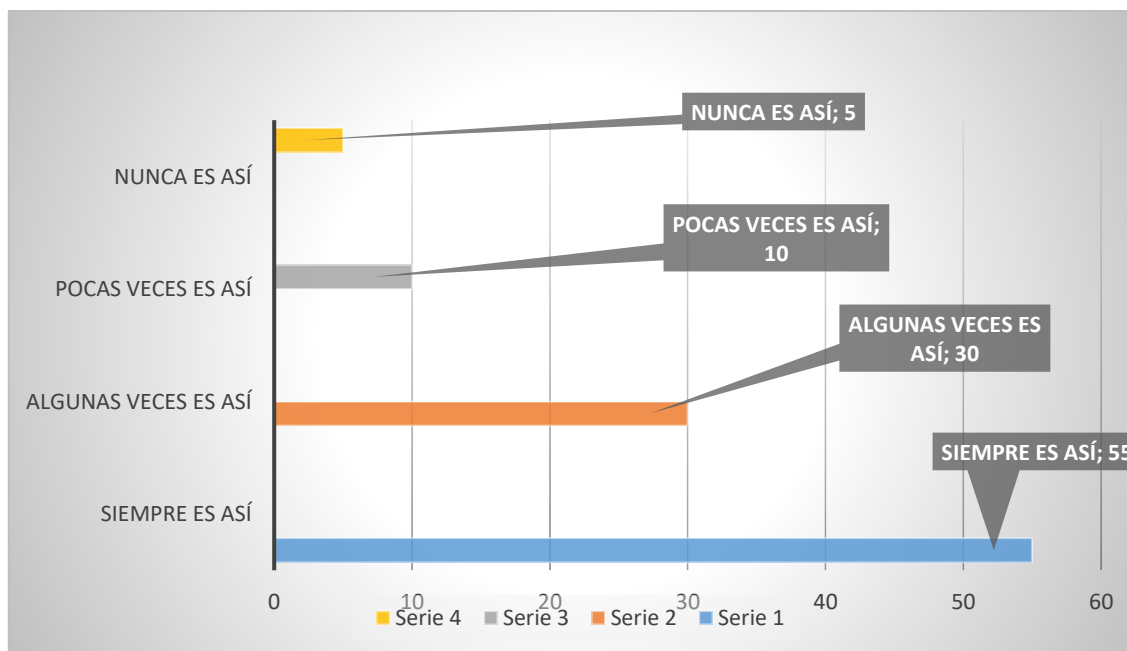
*¿Causa daños y perjuicios a la sociedad cuando no se cumple con la edificación de la obra en un tiempo establecido en el contrato, y que los funcionarios estén dando adelanto tras adelanto?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	22	55
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	12	30
c	POCAS VECES ES ASÍ	4	10
d	NUNCA ES ASÍ	2	5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Daños cometidos

**Figura 6**

*Pagos sin auditoria de obra*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

En la tabla 6, contiene la pregunta si, causa daños y perjuicios a la sociedad cuando no se cumple con la edificación de la obra en un tiempo establecido en el contrato, y que los funcionarios estén dando adelanto tras adelanto; de acuerdo con la información recabada en el presente cuestionario, el 55% manifiesta que siempre es así; el 30% afirma que algunas veces es así, el 10% sostiene que pocas veces y el 5% manifiesta que nunca es así; por lo que se puede verificar que el mayor porcentaje considera que la sociedad se ve con fuertes daños y perjuicios cuando el contratista hace obras sin terminar y todavía son muy deficientes, a pesar de esto los funcionarios a cargo de las licitaciones públicas están dando montos de dinero en forma irregular, dejando indefensa a toda la sociedad.

### COMPONENTE: RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS

**Tabla 7**

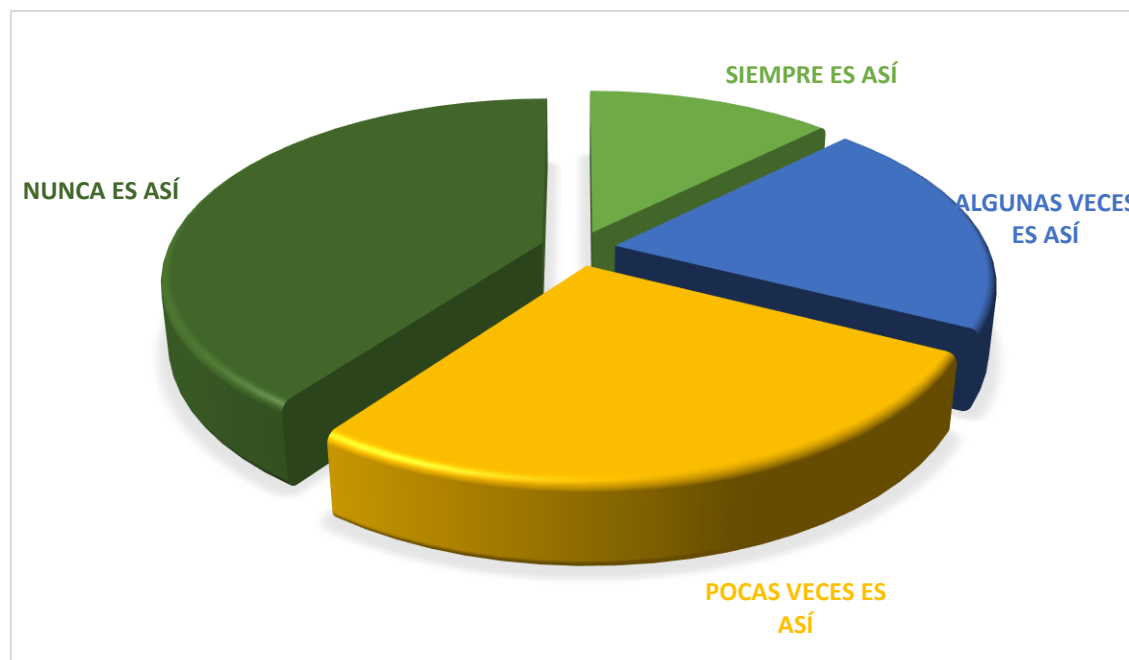
*¿Asumen responsabilidad cuando los funcionarios que estén a cargo del control de las obras, den adelantos de partidas económicas a los contratistas?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	5	12.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	8	20
c	POCAS VECES ES ASÍ	11	27.5
d	NUNCA ES ASÍ	16	40
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Protección entre funcionarios

**Figura 7**

*Tratos para evitar responsabilidades*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La tabla 7, corresponde al componente de responsabilidad de los funcionarios, y conforme se tiene de la pregunta si, asumen responsabilidad cuando los funcionarios que estén a cargo del control de las obras, den adelantos de partidas económicas a los contratistas; los resultados nos hacen ver que el 12.5% considera que siempre es así, el 20% manifiesta que algunas veces es así, el 27.5% afirma que pocas veces así y el 40% menciona que nunca es así; en consecuencia, la responsabilidad que deberían tener los funcionarios que estén a cargo del control de las obras, y el adelanto de las partidas económicas a los contratistas, no asumen responsabilidad por cuanto existe internamente concertación, prebendas las cuales estos malos funcionarios aceptan para seguir desembolsando dineros sin haberse avanzado la obra por parte de los contratistas.

**Tabla 8**

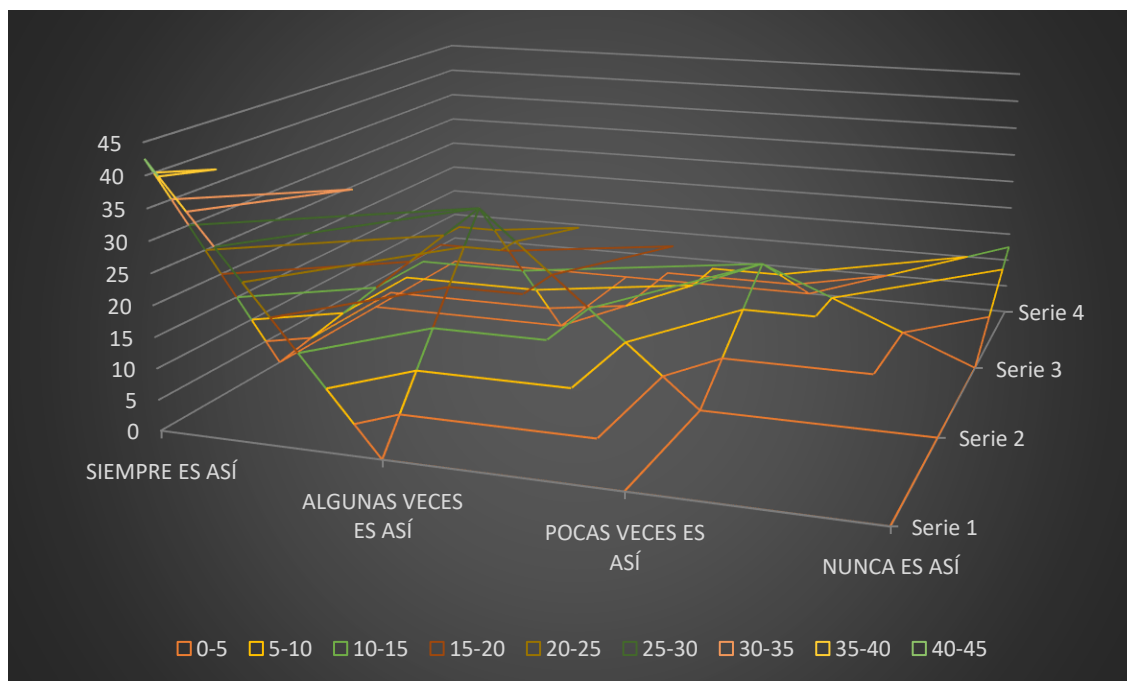
*¿Es posible que los funcionarios de obras públicas, no supervisen el avance de obra y que se entregue montos de dinero al contratista, sin que haya un informe del residente de obra?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	17	42.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	12	30
c	POCAS VECES ES ASÍ	6	15
d	NUNCA ES ASÍ	5	12.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Falta de supervisión de obras.

**Figura 8**

*Supervisión sin informes.*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 8, contiene la interrogante sí, es posible que los funcionarios de obras públicas, no supervisen el avance de obra y que se entregue montos de dinero al contratista, sin que haya un informe del residente de obra; por lo que verificando los resultados, se puede observar que el 42.5% coincide que siempre es así, el 30% manifiesta que algunas veces es así; el 15% sostiene que pocas veces es así y el 12.5% concuerda que nunca es así; es decir, la mayor parte de los encuestados coincide que los funcionarios encargados de las obras juntamente con el residente, no verifica ni supervisan el avance de obras, sin embargo los montos de dinero son entregados en forma indiscriminada sin tomar en cuenta los parámetros del contrato menos las leyes de contrataciones de obras públicas.

**Tabla 9**

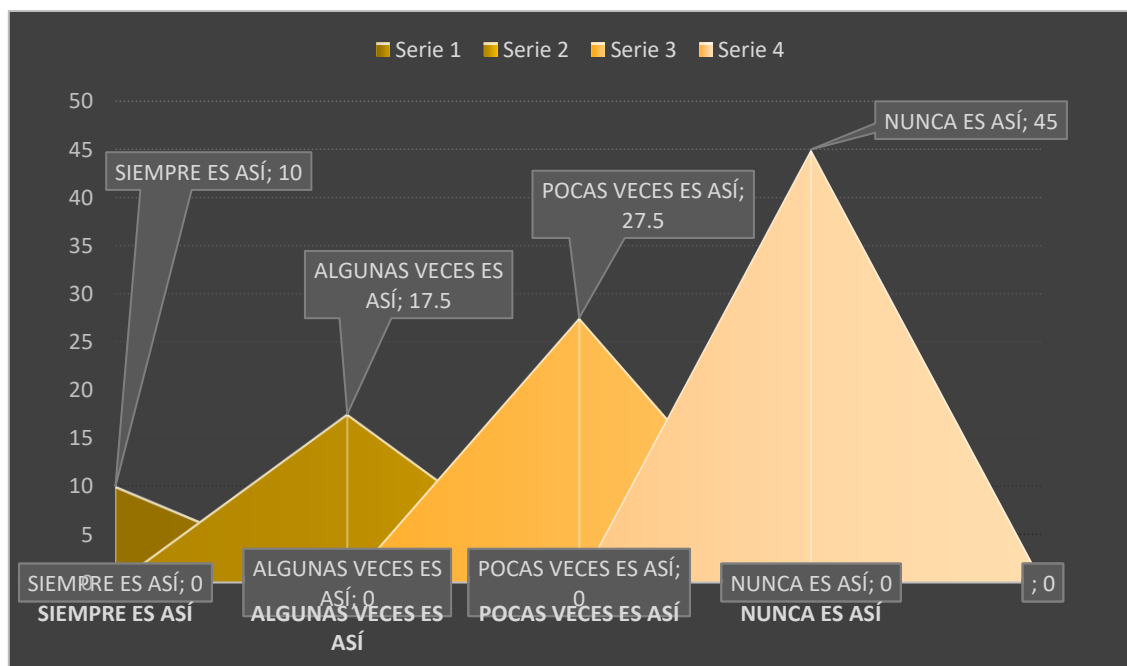
*¿Considerando que los bienes del estado son sagrados, los funcionarios deberían ser responsables de los actos de contrataciones con el estado, con las máximas penas de la norma penal?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	4	10
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	7	17.5
c	POCAS VECES ES ASÍ	11	27.5
d	NUNCA ES ASÍ	18	45
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Sanciones perdonadas

**Figura 9**

*Desigualdad entre el daño y la responsabilidad*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 9, contiene la pregunta si, considerando que los bienes del estado son sagrados, los funcionarios deberían ser responsables de los actos de contrataciones con el estado, con las máximas penas de la norma penal; frente a este interrogante, los encuestados ha mencionado que el 10% siempre es así, el 17.5% menciona que algunas veces es así, el 27.5% considera que pocas veces así, y un 45% menciona que nunca es así, en consecuencia, se puede verificar que a pesar que los bienes del Estado deberían ser considerados como bienes sagrados, los responsables de todo esto siendo los funcionarios en contrataciones con el Estado, deberían recibir penas máximas, no siendo posible en la realidad porque la corrupción continúa inclusive en el poder judicial.

**Tabla 10**

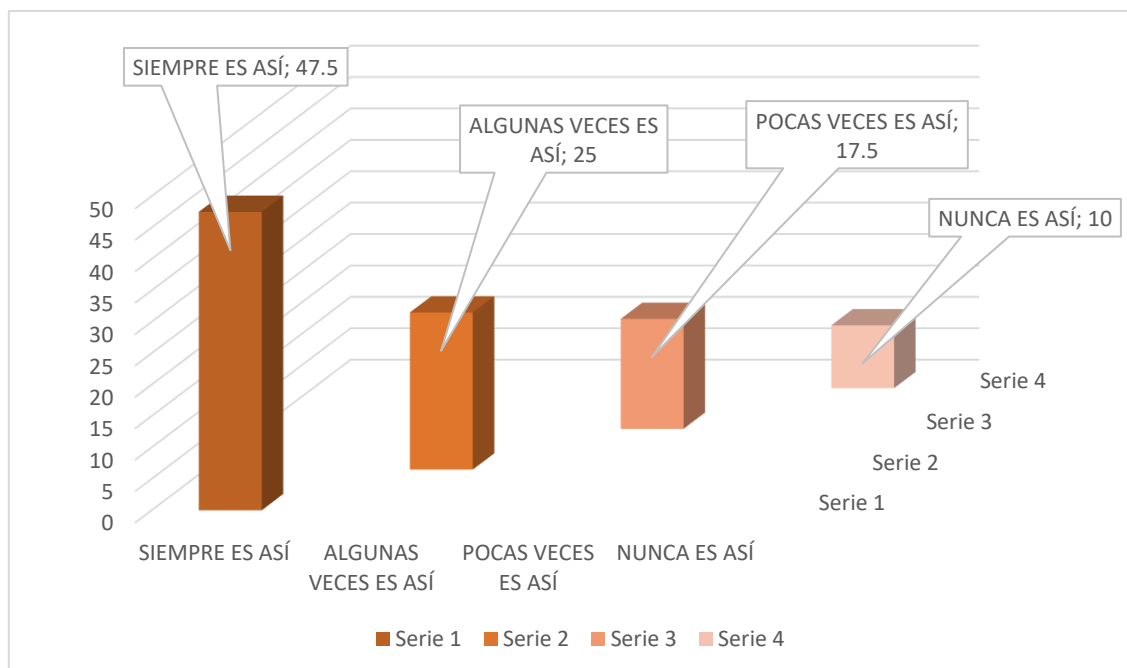
*¿Existe desproporción entre el costo de una obra acordada primigeniamente con adendas posteriores, sin tomar en cuenta los factores de incumplimiento por el contratista?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	19	47.5
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	10	25
c	POCAS VECES ES ASÍ	7	17.5
d	NUNCA ES ASÍ	4	10
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Desproporción confirmada.

**Figura 10**

*Incumplimiento de obra*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 10, contiene la interrogante si, existe desproporción entre el costo de una obra acordada primigeniamente con adendas posteriores, sin tomar en cuenta los factores de incumplimiento por el contratista; conforme a los resultados obtenidos, se puede verificar que un 47.5% menciona que siempre es así, el 25% considera que algunas veces es así, el 17.5% menciona que pocas veces así y el 10% señala que nunca es así; en tal razón y como se puede ver de los resultados, el mayor porcentaje señala que existe desproporción entre el costo de una obra acordada en el primer contrato, y luego son sobrevaloradas mediante la facción de agendas, donde no se toma en cuenta el incumplimiento del contratista, si no el tiempo que ha pasado en consecuencia existe evidencia concertación entre los contratistas y los funcionarios que estarán a cargo de las licitaciones juntamente con aquellos que están a cargo del pago o desembolso del gobierno local.

**Tabla 11**

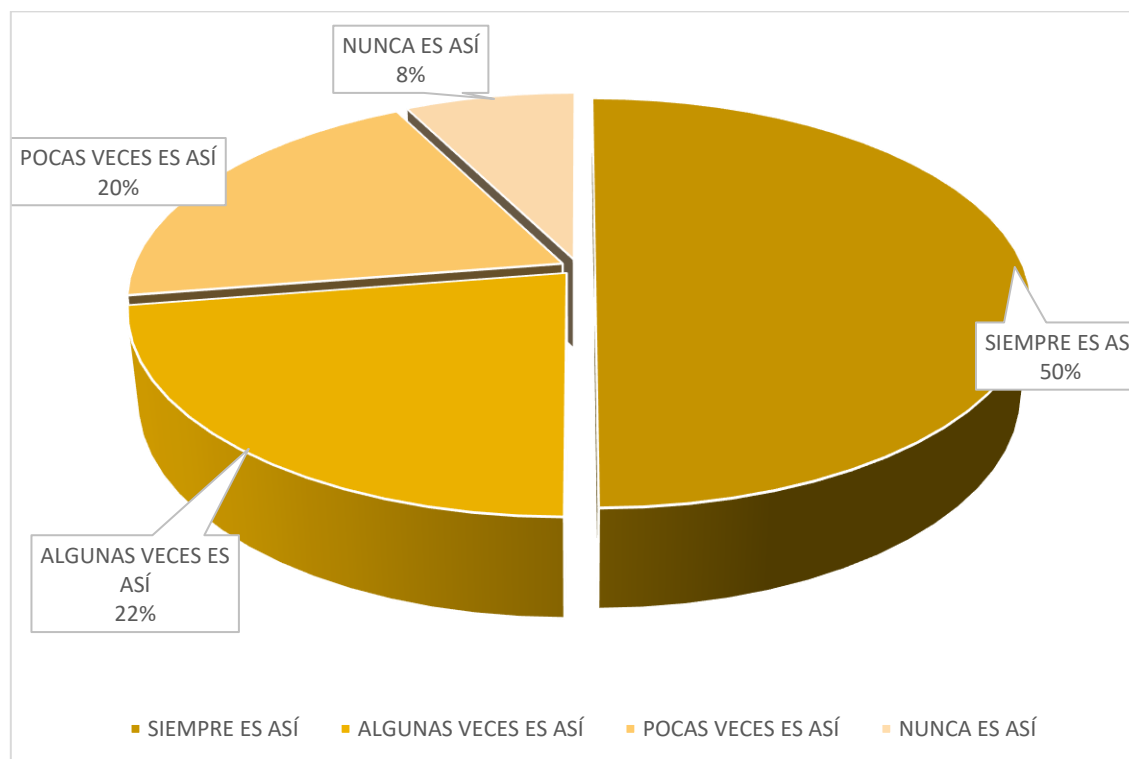
*¿Conlleva el empobrecimiento de la sociedad al incrementar montos de dinero por obras que no iniciaron o que no hubo avance significativo por parte del contratista?*

VARIABLES		f	%
a	SIEMPRE ES ASÍ	20	50
b	ALGUNAS VECES ES ASÍ	9	22.5
c	POCAS VECES ES ASÍ	8	20
d	NUNCA ES ASÍ	3	7.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Gastos por sobrevaloración

**Figura 11**

*Demostración de la pobreza en el Perú*



**Nota.** Elaboración propia



## **Interpretación:**

La Tabla 11, contiene la interrogante si, conlleva el empobrecimiento de la sociedad al incrementar montos de dinero por obras que no iniciaron o que no hubo avance significativo por parte del contratista; los encuestados respondieron que un 50% consideran que siempre es así; es decir que, que esos hechos de incremento de las obras mediante agendas, indudablemente que lleva al empobrecimiento de la sociedad por cuanto hay casos que no inician la obra o están en un bajo porcentaje pero resulta que los ingresos por los pagos son exorbitantes a los contratistas; el 22.5% considera que algunas veces es así, el 20% manifiesta que pocas veces es así, el 7.5% menciona que nunca es así.



## DISCUSIÓN

La presente investigación ha tomado como antecedentes investigaciones similares, donde se trata sobre las contrataciones con el estado, así se tiene la investigación titulada efectividad de la ejecución presupuestal en las contrataciones con el estado en el tribunal Constitucional – Lima 2018, donde el investigador hizo el análisis y concluye que la confiabilidad de los presupuestos son desfavorable, pero menciona también que las contrataciones con el estado son adecuadas; mientras que la investigación titulada las contrataciones con el estado y el desempeño laboral de los trabajadores en el área de abastecimiento de la municipalidad distrital de Chugur se ha podido establecer que, las contrataciones guardan relación muy alta, en comparación con el desempeño laboral, siendo la relación significativa. En la investigación titulada el delito de prevaricato y la responsabilidad penal de los árbitros en las contrataciones con el estado, se ha podido verificar que el investigador propone modificatorias de la norma penal, referente al artículo 418 del código penal a fin de que sea uniforme en la aplicación por los magistrados entre ellos, jueces, fiscales y los árbitros; en la presente investigación se analiza los efectos socio jurídicos que causa las contrataciones con el estado y la responsabilidad penal que conllevan los funcionarios públicos, en razón de que en nuestro país existen innumerables casos de corrupción en las contrataciones con el estado, que por cierto obtenido los resultados sobre el análisis de casos y las encuestas, nos han dado información verídica y oportuna sobre los efectos que causa en la sociedad peruana sobre los contratos con el estado sobre obras, carreteras que son entregados a empresas nacionales y extranjeras y que no son



terminadas dentro del tiempo legal o son paralizadas por diferentes motivos, lo que trae un atraso a toda la población y el despilfarro de dinero, sin tomar el control respectivo, por lo que hace ver que existe responsabilidad directa de los funcionarios a cargo de las licitaciones públicas, lo que lleva a efectos lamentables de actos de corrupción de funcionarios públicos, violando las normas legales preexistentes y sociales en el perjuicio que se llevan los dineros del pueblo, en vez de tener grandes hospitales bien equipados, colegios emblemáticos, universidades con especialización a investigación entre otros.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** – Analizada la investigación se ha podido concluir que efectivamente existen actos de corrupción en las contrataciones con el estado, provenientes de colusión y concertación entre funcionarios del estado y las empresas contratistas, lo que causa efectos sociales en cuanto al descuido de la realización de obras de gran envergadura en favor de la sociedad y efectos jurídicos, en cuanto a la burla de las normas de contratación con el Estado.

**SEGUNDA.** – Se ha podido identificar las razones por las cuales los funcionarios entran en concertación con los proveedores o contratistas, y es por adquirir ingresos extras que son muy aparte de sus remuneraciones, claro que está que exigen el pago de los diezmos, conforme al contrato y valorización de las obras, los cuales entran en colusión con diferentes personas dentro de la entidad del Estado, como de fuera.

**TERCERA.** – Se ha podido verificar que existen un número significativo que muchos funcionarios públicos, encargados de las licitaciones públicas, y otros, están dentro de investigaciones penales, a nivel de fiscalía y también dentro del poder judicial, lo raro es que pocos están sentenciados y no corresponde a la magnitud de la comisión del delito.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Siendo evidente los actos de corrupción de funcionarios del estado que están a cargo de las licitaciones públicas, se debería de modificar las normas legales, respecto a este rubro, y tener mayores controles que permitan una transparencia en forma obligatoria, por los portales de las páginas web de las instituciones y gobiernos locales.

**SEGUNDA.** – Las causas que provocan a la comisión del delito contra la administración pública, es por enriquecerse a toda costa y buscan la oportunidad para hacerlo, por lo que se recomienda que se incrementen las penas privativas de libertad en contra de los funcionarios que cometen esa clase de delitos, tomando en cuenta que los dineros son del pueblo y sirven para el sostenimiento de toda la población.

**TERCERA.** – Según a los datos obtenidos, es sorprendente que pocos funcionarios estén incurso en los procesos judiciales, y así también son pocos los sentenciados, sabiendo perfectamente que el delito que se comete es de crimen organizado por la concurrencia de varias personas, tanto funcionarios como terceros o particulares, en consecuencia, se debe aclarar la norma y modificar a fin de que se respete los bienes del estado en toda su magnitud.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACHAHUI, L. (2016). Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Lima. Perú:  
EDIGRABER, P. 89.

Alave. V. (2012). Análisis de los Procesos Técnicos de Programación, Adquisición  
y Almacenamiento del Sistema de Abastecimientos del Hospital Manuel  
Nuñez Butrón 2011-2012.

ALBI, E. &. (2015). *Economía de gestión pública. Cuestiones Fundamentales*.  
Madrid: Universitaria Ramón Areces. p. 327.

Álvarez, P. A. (2012). Análisis de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.  
Lima: Marketing Consultores S.A.

ÁLVAREZ, A. &. (2014). *Presupuesto público comentado. Presupuesto participativo*.  
Perú: Pacífico. p. 71.

ANDÍA, W. (2013). *Manual de Gestión Pública. Pautas para la aplicación de los  
Sistemas Administrativos*. Lima: 3ra. Edición. p. 120.

ANDRÉS IBAÑEZ, P. y. (1986). *El Poder Judicial*. MADRID.: TECNOS, Pág. 18.

ANGULO ARANA, Pedro. (2006). La investigación del delito. Ed. Gaceta Jurídica.,  
Pág. 120.

CARRASCO. (2014). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: Editorial San  
Marcos. 2da, edición. p. 318.

Castañeda, S. y Victoriano, (2011). Manual de Abastecimientos de Bienes y  
Servicios. Lima, Perú: Ceprea cesa.



- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (2015). *El Arbitraje en las Contrataciones Públicas*. Lima.
- CÓRDOVA, M. (2016). *El Presupuesto por resultado, un instrumento innovador de gestión pública*. Tesis de Maestría.
- Chipana. R. (2008). Evaluación del Proceso Técnico de Programación del Sistema Administrativo de Abastecimiento, su Incidencia en la Ejecución Presupuestal del SIAF-SP en Unidades Ejecutoras de Salud y de Educación Puno 2007.
- DÍEZ-PICAZO, I. (1990). *Poder Judicial y Responsabilidad*. MADRID.: LA LEY, Pág. 16.
- EL-GHOBASHY, M. (2004.). *Informe Global de la Corrupción*. EGIPTO.: Pág. 234.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, V. (1991). *Independencia del juez y desorganización judicial*. MADRID.: CIVITAS, Pág. 31.
- HERNANDEZ, R. F. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw - Hill, pp. 152-154.
- HERNÁNDEZ, R., & FERNANDEZ, C. &. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw - Hill, p. 4.
- HUANCAUQUI, E. (2016). *Expediente de contrataciones*. Lima: CEPEG, P. 11.
- MOODY-STUART, G. (1994). *La gran corrupción. Trad. por Manuel Margenat Casagualda,*. MADRID.: SIDDHARTA MEHTA, Pág. 16-18.
- ORÉ GUARDIA, Arsenio. Estudios de Derecho Procesal Penal Editorial Alternativas, Lima, 1993. Pág. 62
- OSCE. (2016). *Aprueban Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Diario El Peruano. p. 130.



PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl. Exegesis Nuevo Código Procesal Penal.

Lima, 2009. Pág. 242.

Pérez Rojas, Patricio. Régimen Jurídico de la Seguridad Privada en Chile. Editorial

Jurídica de Chile. Santiago. 1999. Pág. 12.

PODER - CIUDADANO. (21 de diciembre de 2020). *Poder Ciudadano*. Obtenido de

<http://poderciudadano.org/>.

QUIJANA, V. (2014). *La Gestión administrativa en las Contrataciones Públicas en*

*los gobiernos locales de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad San Martín.

RETAMOZO, L. (2013). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de*

*Control*. Lima: Gaceta Jurídica, p. 72.

YONG, G. (2004). *Informe de países: China, en Informe Global de la Corrupción .*

CHINA.: pág. 223.



# ANEXOS



**ANEXO 1  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO: EFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL”**

Planteamiento General Del Problema	Planteamiento de problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis General	Hipótesis Especificas	Variables	Indicadores	Técnicas	Técnicas e instrumentos
¿Cuáles son los efectos socio jurídicos de las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en la legislación nacional?	¿Cuáles son las razones por las que los funcionarios públicos cometen delitos en las contrataciones con el Estado, en la Legislación Nacional?	Analizar los efectos socio jurídicos de las contrataciones con el Estado y la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en la legislación nacional	Identificar las razones las cuales los funcionarios públicos cometen delitos en las contrataciones con el Estado, en la Legislación Nacional	El incumplimiento del Plan anual por parte de los funcionarios públicos y la deficiente aplicación de las contrataciones con el estado, trae la disminución de los recursos económicos y la pobreza en el Perú, por lo que deberán de asumir toda responsabilidad penal los funcionarios del estado.	La correcta aplicación de las contrataciones con el Estado, disminuirá la pobreza en el Perú y la comisión de delitos por los funcionarios del Estado.	Contrataciones con el Estado	-Corrupción de funcionarios.  -Incremento de pobreza en el Perú.  -	Análisis documental	Ficha de análisis documental
	¿En qué medida los funcionarios de la administración pública asumen responsabilidad penal en las contrataciones con el Estado?		Verificar si los funcionarios de la administración pública asumen responsabilidad penal en las contrataciones con el Estado		El desconocimiento de gestión pública, llevará a sanciones severas a los funcionarios públicos en las contrataciones con el Estado.		Responsabilidad penal de los funcionarios públicos.		





10	¿Existe desproporción entre el costo de una obra acordada primigeniamente con adendas posteriores, sin tomar en cuenta los factores de incumplimiento por el contratista?					
11	¿Conlleva el empobrecimiento de la sociedad al incrementar montos de dinero por obras que no iniciaron o que no hubo avance significativo por parte del contratista?					





### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: **DAVID CESAR GONZALES MAQUERA**

1.2. Validado por: **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

1.3. Título de la investigación:

**EFFECTOS SOCIO – JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

1.4. Nombre del instrumento: **CUESTIONARIO**

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																X				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																	X			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X		
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ..... *Excelente* .....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ..... *95%* .....

V. OBSERVACIONES: .....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA DEL EXPERTO

*DNI 02363034*



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 22/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DAVID CESAR GONZALES MAQUERA

Dirección: JR. CORIBE

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 00443986

Teléfono: 950140872 email: dgmj2012@hotmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE SUS FUNCIONARIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONTRATACIONES CON EL ESTADO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD PENAL.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37

Firma de Autor



huella digital

22/09/2025

Fecha